



**INFORME INDIVIDUAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE HUATUSCO**

ÍNDICE

1. PREÁMBULO	299
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	302
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	304
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	304
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	304
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	309
4.1. Ingresos y Egresos.....	309
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	310
5.1. De la Auditoría Integral con alcance de Legalidad y de Desempeño.....	310
5.1.1. Criterios de Selección.....	310
5.1.2. Objetivos.....	311
5.1.3. Alcance y Procedimientos	312
5.1.4. Resumen de Resultados	314
5.2. Resultado de la Fiscalización Superior con alcance Financiero Presupuestal, Legalidad y Desempeño.....	319
5.3. Observaciones	319
5.4. Recomendaciones.....	354
5.5. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	362
5.6. Dictamen	363

1. PREÁMBULO

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2020 de la Universidad Politécnica de Huatusco, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 se efectuó de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías 2021 correspondiente a la Cuenta Pública 2020, se determinó efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal, legalidad y desempeño.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley de Fiscalización), en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, lo cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los

criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El proceso de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.

- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracción XXIX.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicables a la Cuenta Pública 2020**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 8 de marzo del 2021.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 20 de marzo al 30 de septiembre de 2021, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 112 de fecha 19 de marzo del 2021.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal, legalidad y desempeño.

MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$37,816,434.00	\$38,210,887.00
Muestra Auditada	27,928,966.23	20,910,594.56
Representatividad de la muestra	73.85%	54.72%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y papeles de trabajo de auditoría.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Dichas normas exigen que se cumplan los requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material, y que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo con las bases contables utilizadas, así como de conformidad con las disposiciones vigentes para el ejercicio 2020.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2020, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.

- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado, en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado, en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, establece regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2020, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 2: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$8,499,653.00	\$7,954,514.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,998,574.00	29,861,920.00
TOTAL DE INGRESOS	\$21,498,227.00	\$37,816,434.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$12,218,658.00	\$30,396,432.00
Materiales y Suministros	2,122,727.00	1,053,893.00
Servicios Generales	6,456,842.00	4,558,434.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	101,373.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	700,000.00	2,100,755.00
TOTAL DE EGRESOS	\$21,498,227.00	\$38,210,887.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

5.1. De la Auditoría Integral con alcance de Legalidad y de Desempeño

Como parte de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) dentro del Programa Anual de Auditorías programó la ejecución de la auditoría integral con alcance de legalidad y de desempeño a la Universidad Politécnica de Huatusco.

El presente Informe Individual, con alcance de legalidad, muestra el resultado como parte de la Auditoría Integral en la modalidad de Revisión de Gabinete, realizada al acto consistente en revisar, comprobar y verificar que los actos y procedimientos administrativos, y demás actos jurídicos de derecho público o privado, relativos a la Gestión Financiera de la Universidad Politécnica de Huatusco (UPH), se instruyeron, tramitaron o ejecutaron conforme al principio de legalidad que dispone el artículo 4, párrafo tercero de la Constitución del Estado y demás disposiciones normativas aplicables.

En el alcance de desempeño, se verificó con la ejecución de su Programa Operativo Anual 2020 y del Programa General de Indicadores de Gestión del Programa Presupuestario (PR) de Educación Superior Tecnológica que le corresponden, la Universidad Politécnica de Huatusco haya contribuido a ampliar la cobertura con equidad de los servicios de Educación Superior en el Estado de Veracruz, con pertinencia y de buena calidad, en concordancia de los programas institucionales académicos, de investigación, vinculación y extensión universitaria correspondiente.

Derivado de lo anterior, el presente informe revela el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2020, en el alcance de legalidad y desempeño, respecto de la Gestión Financiera del Ente Fiscalizable, por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados.

5.1.1. Criterios de Selección

En relación con el alcance de legalidad, se consideraron los criterios de selección siguientes:

- Impacto social y económico.- De acuerdo con los artículos 1 y 3 del Decreto por el que se Crea la Universidad Politécnica de Huatusco, dicho ente es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propios y tiene por objeto impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo

educación a distancia, diseñados con base en competencias, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural; realizar la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y la Nación y difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado, principalmente.

- La existencia de necesidades extraordinarias derivadas de la contingencia sanitaria derivada de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Por parte del alcance de desempeño se consideraron los criterios de selección siguientes:

- Criterios de importancia, pertinencia y factibilidad, para el análisis de la ejecución del Programa Operativo Anual 2020, así como el Programa General de Indicadores de Gestión del Programa Presupuestario de Educación Superior Tecnológica que le competen, contribuyendo a ampliar la cobertura con equidad de los servicios de Educación Superior en el Estado, alineado a los programas institucionales académicos, de investigación, vinculación y extensión universitaria.

5.1.2. Objetivos

Objetivo de Legalidad

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, de las Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado de fecha 8 de marzo de 2021 bajo el Número Extraordinario 094, establece que la Auditoría de Legalidad consiste en “...revisar, comprobar y verificar que los actos y procedimientos administrativos y demás actos jurídicos de derecho público o privado, relativos a la Gestión Financiera de los Entes Fiscalizables, se instruyeron, tramitaron o ejecutaron conforme al principio de legalidad...”.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 48 de las citadas Reglas Técnicas:

“Para la práctica de la Auditoría de Legalidad, los auditores deberán ajustarse además de lo señalado en la Ley y el Reglamento, a lo siguiente:

I. Revisar la fundamentación y motivación de los actos jurídicos y procedimientos administrativos ordenados y ejecutados, para verificar la legalidad del conjunto de acciones administrativas emitidas.

II. Examinar el conjunto de atribuciones indelegables, atribuciones delegables y tramos de competencia, responsabilidad y control, de y entre servidores públicos.

III. Verificar el origen, aplicación y conclusión de los actos jurídicos y procedimientos administrativos inherentes al servicio público.

IV. Efectuar el examen detallado del ejercicio de las facultades ejecutivas y su correcto cumplimiento.

V. Relacionar el conjunto de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones aplicables a los actos jurídicos y procedimientos administrativos sujetos a revisión; así como los contratos, convenios, órdenes e instrucciones recibidas y/o transmitidas a los servidores públicos.

VI. Identificar las omisiones y errores en la fundamentación legal y motivación material de los actos jurídicos y procedimientos administrativos sujetos a revisión”.

Objetivo de Desempeño

Verificar la ejecución de su Programa Operativo Anual 2020 y el Programa General de Indicadores de Gestión del Programa Presupuestario de Educación Superior Tecnológica que le corresponden, y donde la Universidad Politécnica de Huatusco haya contribuido a ampliar la cobertura con equidad de los servicios de educación superior en el Estado de Veracruz, con pertinencia y de buena calidad, en concordancia de los programas institucionales académicos, de investigación, vinculación y extensión universitaria correspondiente.

5.1.3. Alcance y Procedimientos

En materia de Legalidad

Procedimientos de Auditoría Aplicados

En materia de Legalidad la auditoría consideró la revisión de la normatividad que rige los actos de la Universidad Politécnica de Huatusco, la integración de la estructura orgánica y los manuales generales de organización de la misma, se revisó que los convenios y contratos celebrados por el Ente se hayan celebrado de acuerdo al marco normativo, asimismo se analizó el cumplimiento de las normas jurídicas aplicables para la realización de las acciones tendientes al cumplimiento de sus funciones sustantivas.

La revisión se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el Manual del Auditor Legal, publicado por el ORFIS.

De acuerdo con el Manual del Auditor Legal, para la práctica de la Auditoría de Legalidad, se utilizaron las siguientes técnicas para la obtención de evidencias suficientes.

- a) **Indagación.** Mediante la utilización de esta técnica el auditor podrá requerir información de personas pertenecientes o ajenas al ente auditable, pudiendo realizarse a través de requerimientos oficiales, entrevistas o cuestionarios, los cuales deberán encontrarse ligados o en apoyo de alguna otra técnica de auditoría.
- b) **Confirmación.** Es concebida como un tipo de indagación, que consiste en allegarse de información a través de terceros, para corroborar alguna situación en concreto, sobre el rubro o programa a revisar.
- c) **Certificación:** Cuando se obtiene información mediante un documento escrito, en el cual se asegura, afirma o da por cierto un hecho o suceso, así como la legitimidad de un documento, haciéndose constar por quien tenga fe pública o atribuciones para ello, respecto de la materia sujeta a revisión o de la naturaleza del Ente auditable.
- d) **Inspección:** Cuando se obtiene información mediante examen físico de documentos, libros, registros, expedientes y demás elementos que se utilicen en el desarrollo del rubro a revisar, teniendo la posibilidad de los documentos inspeccionados esté presente el riesgo de fraude y la posibilidad de que no sean auténticos.

En materia de Desempeño

Procedimientos de Auditoría Aplicados

El alcance de desempeño determinó la valoración del nivel de cumplimiento del Programa Operativo Anual 2020 y el Programa General de Indicadores de Gestión del Programa Presupuestario de Educación Superior Tecnológica que le corresponde, mediante el análisis de sus medios de verificación.

La auditoría de desempeño a la UPH, se desarrolló con base en el análisis y valoración de la información presentada por dicho Ente Fiscalizable, respecto del requerimiento de información establecido por el ORFIS, en su etapa de planeación, ejecución y solventación. En este sentido se desarrollaron los procedimientos con alcance de desempeño siguientes:

1. Verificar que los objetivos encargados al área académica a través de los indicadores denominados “Porcentaje de avance en la obtención de la Certificación en los tres procesos básicos en la norma ISO 9001:2008” y “Porcentaje de estudiantes que realiza estudios en programas de TSU certificados en el nivel 1 de CIEES y/o acreditados por el COPAES”.
2. Verificar que los objetivos encargados al área de planeación y vinculación a través de los indicadores denominados “Número de estudios de trayectoria y de egresados llevados a cabo en

- el año”, “Porcentaje de programas educativos con Análisis Situacional del Trabajo (AST)”, “Retención escolar” y “Tasa de egreso por cohorte generacional de TSU”.
3. Verificar que los objetivos encargados al área de vinculación y difusión a través del indicador denominado “Número de profesores en programas de intercambio en instituciones internacionales”.
 4. Verificar que, en su ámbito de competencia, la UPH haya cumplido con las metas del objetivo de nivel de fin de la MIR consistente en contribuir en la incorporación de egresados de educación superior tecnológica en el sector laboral mediante la implementación de procesos que aseguren la calidad del servicio educativo, a través de la medición del indicador denominado “Índice de variación proporcional de egresados incorporados al sector laboral”.
 5. Verificar que, en su ámbito de competencia, la UPH haya cumplido con las metas del objetivo de nivel propósito de la MIR consistente en que los alumnos de educación superior realizan sus estudios en planteles de educación superior tecnológica, a través de la medición de los indicadores denominados “Proporción de cobertura en educación superior” y “Proporción de eficiencia terminal en Educación Superior Tecnológica de Veracruz”.
 6. Comprobar que, en su ámbito de competencia, la UPH haya cumplido con las metas de los objetivos de nivel de componente de la MIR consistente en la cartera de bienes y/o servicios generados por este PP, a través de la medición de los indicadores denominados “C1: Proporción de impartición de programas de estudios con calidad”, “A1.C1: Proporción de docentes con reconocimiento de perfil deseable”, “A2.C1: Proporción de docentes en líneas innovadoras de investigación aplicada y desarrollo tecnológico”, “A3.C1: Proporción de docentes incorporados en el Sistema Nacional de Investigadores”, “A4.C1: Proporción de cuerpos académicos consolidados”, “A5.C1: Proporción de programas de estudio acreditados por organismos reconocidos” y “A6.C1: Proporción de movilidad académica de alumnos y docentes”.
 7. Comprobar que, en su ámbito de competencia, la UPH haya cumplido con las metas de los objetivos de nivel de componente de la MIR consistente en la cartera de bienes y/o servicios generados por este PP, a través de la medición de los indicadores denominados “C2: Índice de variación proporcional de la matrícula escolar”, “A1.C2: Proporción de campañas de difusión realizadas”, “A2.C2: Índice de variación proporcional de alumnos de nuevo ingreso”, “A3.C2: Índice de variación proporcional en alumnos de reingreso”, “A4.C2: Proporción de alumnos titulados” y “A5.C2: Proporción de satisfacción en educación superior tecnológica de Veracruz”.

5.1.4. Resumen de Resultados

En relación con la auditoría de legalidad se determinaron seis (6) Observaciones en total, de las cuales tres (3) No Fueron Solventadas y tres (3) fueron Solventadas por el Ente Auditado, antes de la integración del presente Informe Individual.

Respecto del alcance de desempeño se aplicaron siete (7) procedimientos enfocados en las vertientes de eficacia y eficiencia, mismas que derivaron en cuatro (4) resultados, de los cuales hacen referencia a su Alineación Programática, resultados del Programa Institucional, del Programa Operativo Anual y resultados de los Indicadores del Programa Presupuestario Educación Superior Tecnológica.

Los resultados determinados propiciaron la formulación de nueve (9) recomendaciones al desempeño, mismas que fueron notificadas al Ente Fiscalizable, el cual contó con un plazo de quince días hábiles para presentar las aclaraciones que estimara pertinentes para atender dichas recomendaciones y/o para justificar las razones de su improcedencia, mismos que fueron contabilizados tomando en cuenta lo establecido en el **“ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, A EFECTO DE DESAHOGAR TODAS LAS DILIGENCIAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR A LA CUENTA PÚBLICA DE LOS ENTES FISCALIZABLES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE”**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado con número extraordinario 112 de fecha 19 de marzo del año 2021.

Una vez vencido el plazo, la UPH presentó las aclaraciones que estimó necesarias para atender y/o justificar la improcedencia de las recomendaciones que les fueron notificadas. La información presentada fue analizada por el ORFIS y derivado de ello, se concluyó que de las nueve (9) recomendaciones al desempeño notificadas, ninguna fue atendida, por lo que quedan sujetas a seguimiento.

Resultado	Número de Recomendación	Clasificación según atención
Alineación Programática	RD-059/2020/001	No atendida
	RD-059/2020/002	No atendida
	RD-059/2020/003	No atendida
Resultados del Programa Institucional	RD-059/2020/004	No atendida
Resultados del Programa Operativo Anual	RD-059/2020/005	No atendida
	RD-059/2020/006	No atendida
	RD-059/2020/007	No atendida
Resultados de los Indicadores del Programa Presupuestario	RD-059/2020/008	No atendida
	RD-059/2020/009	No atendida

Cabe señalar que el seguimiento de las recomendaciones al desempeño deberá hacerse por parte de la autoridad encargada del control interno del Ente Fiscalizable, para lo cual deberá informarse al ORFIS sobre las acciones emprendidas para atender la recomendación y los resultados alcanzados al hacerlo, en el marco de la integración de los Informes de Seguimiento correspondientes a la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas de la Fiscalización Superior.

DICTAMEN -OPINIÓN

La auditoría integral con alcance de legalidad y de desempeño practicada a la UPH, correspondiente a la Cuenta Pública 2020, se practicó con base en la información proporcionada por dicho Ente Fiscalizable, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, y de acuerdo con los resultados determinados, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen con un alcance legal y la opinión al respecto con el enfoque de desempeño.

DICTAMEN CON ALCANCE DE LEGALIDAD

El presente Dictamen se emite de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Dicha auditoría se realizó tomando en consideración la documentación e información proporcionada por el Ente Auditado, el cual es responsable de la veracidad de las mismas.

Los resultados de la Auditoría de Legalidad en la Modalidad de Revisión de Gabinete practicada a la Universidad Politécnica de Huatusco, con el objeto de revisar, comprobar y verificar que los actos y procedimientos administrativos, y demás actos jurídicos de derecho público o privado, relativos a la Gestión Financiera de dicho Ente, se instruyeron, tramitaron o ejecutaron conforme al principio de legalidad que dispone el artículo 4, párrafo tercero de la Constitución del Estado y demás disposiciones aplicables, le fueron dados a conocer a través del Pliego de Observaciones, dirigido al Rector de la Universidad Politécnica de Huatusco.

Derivado de lo anterior el Ente Auditado presentó documentales y expuso diversos argumentos con la finalidad de aclarar las consideraciones jurídicas de las seis observaciones resultado de la presente Auditoría Integral en la Modalidad de Revisión de Gabinete. Sin embargo, esta autoridad revisora Dictamina que del análisis efectuado a la información y documentación proporcionadas se advirtió que éstas no reúnen las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o solventen lo observado, por lo cual, de las **seis (06) Observaciones en total, tres (3) No Fueron Solventadas y tres (03) fueron solventadas.**

Asimismo, advirtiéndose el incumplimiento de diversas disposiciones legales, según se desprende de los resultados de esta auditoría, como se concluyó en el presente Informe Individual, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 46, fracciones IV y VI, 52, 57, 72 y 76 todos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su caso, **deberá determinarse por parte de la autoridad investigadora de este Órgano de Fiscalización Superior, mediante el procedimiento para promover el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, si existen**

irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades a cargo de los servidores públicos o particulares, relacionados con los actos jurídicos que fueron materia de la revisión. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

OPINIÓN CON ALCANCE DE DESEMPEÑO

La auditoría de desempeño buscó verificar la contribución mediante su Programa Operativo Anual 2020 y el Programa General de Indicadores de Gestión del Programa Presupuestario de Educación Superior Tecnológica a la ampliación de la cobertura con equidad de los servicios de Educación Superior en el Estado de Veracruz.

Para ello, se realizó la revisión a la alineación programática donde se identificó que la UPH llevó a cabo una planeación institucional de mediano plazo con base en la Metodología de Marco Lógico, generando el Programa Institucional de la Universidad Politécnica de Huatusco (PIUPH) 2019-2024, sin embargo, la UPH no reconoció su existencia en el proceso de ejecución de la auditoría; por otra parte, la UPH elaboró el Programa Operativo Anual (POA) 2020 como instrumento de planeación de corto plazo, pero no definió con precisión objetivos a dicho programa, mientras que los indicadores contenidos en él no se alinearon a los objetivos institucionales establecidos en PIUPH 2019-2024, por lo que no es posible confirmar que el POA 2020 estuvo alineado a los programas institucionales ni de desarrollo de mayor alcance, tales como el Plan Veracruzano de Desarrollo y el Programa Veracruzano de Educación, vigentes.

Además, se identificó que durante el ejercicio 2020 la Universidad debió alcanzar una serie de metas relacionadas a 28 indicadores estratégicos contenidos en el PIUHP 2019-2024; sin embargo, la institución careció de documentación comprobatoria sobre los mismos, sin justificar tal situación, motivo por el cual no fue posible confirmar su ejecución de manera eficiente y pertinente las líneas de acción y estrategias transversales establecidas en dicho programa institucional.

Finalmente, la UPH tuvo asignado la operación de Indicadores del Programa Presupuestario Educación Superior Tecnológica 2020, del cual no fue posible confirmar que haya cumplido con las metas de corto plazo establecidas en el Programa, pues no existió confiabilidad en los medios de verificación y/o evidencias documentales presentadas como respaldo, los resultados reportados por la propia institución muestran que en la mitad de los indicadores no se lograron los niveles de cumplimiento esperados, mientras que se presentaron inconsistencias en la fijación de metas para un indicador.

Derivado de lo anterior, las recomendaciones son en función de definir estrategias que permitan atender los retrasos identificados para y evitar situaciones similares en un futuro, de igual forma buscan mejorar las características metodológicas definidos para el desarrollo, seguimiento de los programas operativos

a corto plazo, de lo cual la Universidad Politécnica de Huatusco no acreditó mediante el soporte documental presentado información que atienda lo antes planteado.

Por lo que se concluye que la Universidad Politécnica de Huatusco no contribuyó a ampliar la cobertura con equidad de los servicios de Educación Superior en el Estado de Veracruz, mediante la ejecución de sus objetivos y metas contenidos en sus programas, durante el ejercicio fiscal 2020.

En consecuencia, las recomendaciones emitidas por el ORFIS están orientadas a que la UPH continúe con las acciones de mejora que le permitan elevar su desempeño y, a su vez, que se garantice que con la ejecución del PP se fortalezcan sus mecanismos de planeación y evaluación.

CONCLUSIONES CON ALCANCE DE LEGALIDAD

1. De la auditoría practicada a la Universidad Politécnica de Huatusco, se concluyó que el Ente Auditado en sus contratos individuales de trabajo deberá consignar una cláusula específica que refiera la designación de los beneficiarios que determine el trabajador, para que pueda estar al margen de los requerimientos legales y obviar innecesarias observaciones por incumplimiento a la dispuesto por el artículo 25, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.

2. De la auditoría practicada a la Universidad Politécnica de Huatusco, se concluyó que el personal académico para su ingreso, promoción y permanencia de acuerdo a su categoría y nivel profesional, deberá cumplir con los requisitos que se establecen en los artículos 5 y 7 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica de Huatusco, y además, y con lo dispuesto por los artículos 36 y 41 del Decreto por el que se crea la Universidad Politécnica de Huatusco, publicado en la Gaceta Oficial del Estado con número extraordinario 274, de fecha 22 de agosto de 2008.

3.- Se concluye que la Universidad Politécnica de Huatusco, deberá llevar acabo los mecanismos que garanticen la publicidad de la información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, para su difusión en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público de conformidad con la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente y aplicable para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSECUENCIAS SOCIALES CON ALCANCE DE DESEMPEÑO

Derivado de la revisión al Programa Operativo Anual 2020, y el Programa General de Indicadores de Gestión del Programa Presupuestario de Educación Superior Tecnológica, no se identificaron niveles de cumplimiento satisfactorios, determinando que la UPH no contribuyó a ampliar la cobertura con equidad de los servicios de Educación Superior en el Estado de Veracruz.

5.2. Resultado de la Fiscalización Superior con alcance Financiero Presupuestal, Legalidad y Desempeño

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	11	6
LEGALIDAD Y DESEMPEÑO	3	11
TOTAL	14	17

5.3. Observaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Observación Número: FP-059/2020/001 ADM

Derivado de la revisión a las Cuentas por Cobrar, por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal y de la Federación, se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$21,527,406.35 del cual como hecho posterior al mes de mayo del ejercicio 2021, el Instituto recuperó y/o depuró un importe de \$2,475,845.00, aun cuando proporcionaron evidencia de la integración por antigüedad de saldos y de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, continúa un importe pendiente por \$19,051,561.35 como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2020	Importe Recuperado al mes de mayo de 2021	Importe Pendiente de Recuperar y/o Depurar
1-1-2-2-0001-006	Cuentas por Cobrar Otros Ingresos PRODEP	\$79,436.00	\$0.00	\$79,436.00
1-1-2-2-0005-002	Tesorería de la Federación	966,477.00	966,477.00	0.00
1-1-2-2-0006-001	Secretaría de Finanzas 2017 y Anteriores	18,005,648.35	0.00	18,005,648.35
1-1-2-2-0006-003	Secretaría de Finanzas y Planeación 2020	2,475,845.00	1,509,368.00	966,477.00
Totales		\$21,527,406.35	\$2,475,845.00	\$19,051,561.35

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XXV 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-059/2020/002 ADM

Derivado de la revisión a los bienes muebles e intangibles de la Universidad al 31 de diciembre de 2020, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) Existe una diferencia por la cantidad de \$566,360.50, entre los saldos contables del activo fijo en el Estado de Situación Financiera y el inventario físico elaborado al 31 de diciembre de 2020, como se detalla a continuación:

Descripción	Registro Contable	Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles	\$13,043,763.88	\$11,695,845.56	\$1,347,918.32
Activos Intangibles	46,909.14	22,629.14	24,280.00
Bienes Donados	0.00	5.00	-5.00
Bienes Extraviados	0.00	284,510.54	-284,510.54
Subtotales (Importes Observados)	\$13,090,673.02	\$12,002,990.24	\$1,087,682.78
Ajustes realizados como hechos posteriores al mes de junio de 2021.	-\$521,322.28	\$0.00	-\$521,322.28
Totales	\$12,569,350.74	\$12,002,990.24	\$566,360.50

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Por lo que respecta a los bienes extraviados, no se identifica el tipo de bien, ni la cuenta contable en la cual se encuentran contabilizados.

- b) El Acta Circunstanciada, resultado del cierre del inventario físico, no refleja el número de bienes muebles, sobrantes, faltantes, transferencias, ajustes contables resultantes; además, no anexan los papeles de trabajo generados.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 23, fracción II, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 106 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones III, XVIII, XXXIV, XXXV y XLI, 257, 258 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado con Número Extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019; y Reglas B1, B8, B9 y B11 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Observación Número: FP-059/2020/004 DAÑ

Derivado de la revisión a las Cuentas por Pagar por concepto de Retenciones y Contribuciones, se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2020 por \$3,989,534.52, del cual en hechos posteriores durante el ejercicio 2021, la Universidad liquidó y/o depuró un importe de \$1,492,089.11, del cual aun cuando proporcionaron evidencia de la integración por antigüedad de saldos y de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, continúa un importe pendiente por \$2,497,445.41, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2020	Importes Liquidados y/o Depurados a l Enero de 2021 Correspondiente a lo Generado en 2020.	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo Generado en 2020.
2-1-1-1-0004-0001	Seguridad Social y Seguros por Pagar 2020	\$0.00	\$544,516.88	\$527,256.86	\$17,260.02
2-1-1-1-0004-0005	Seguridad Social y Seguros por Pagar 2018	404,058.45	211,171.86	0.00	211,171.86
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios 2020	0.00	790,638.82	722,913.00	67,725.82
2-1-1-7-0001-0002	10% impto. Sobre Arrendamiento Bienes Inmuebles	0.00	2,500.00	0.00	2,500.00
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios	0.00	19,970.00	0.00	19,970.00
2-1-1-7-0002-0003	Retiro, cesantía y vejez	599.29	0.00	0.00	0.00
2-1-1-7-0002-0007	Crédito INFONAVIT	2,923.29	0.00	0.00	0.00
2-1-1-7-0002-0010	Descuentos por prestamos INFONAVIT 2020	0.00	181,975.06	103,354.25	78,620.81

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2020	Importes Liquidados y/o Depurados a 1 Enero de 2021 Correspondiente a lo Generado en 2020.	Importes Pendientes de Liquidar y/o Depurar del Saldo Generado en 2020.
2-1-1-7-0002-0012	Instituto Mexicano del Seguro Social Trabajadores 2018	622,277.15	0.00	0.00	0.00
2-1-1-7-0002-0013	Descuentos por prestamos INFONAVIT 2018	28,562.63	0.00	0.00	0.00
2-1-1-7-0005-0001	Impuestos sobre Nómina y Otros Derivados de 2020	0.00	138,565.00	138,565.00	0.00
2-1-1-7-0005-0008	Impuesto Sobre Nómina y Otros derivados 2018	1,041,776.09	0.00	0.00	0.00
Totales		\$2,100,196.90	\$1,889,337.62	\$1,492,089.11	\$397,248.51

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 106 último párrafo y 116 último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 29, fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 del Decreto 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

Observación Número: FP-059/2020/005 ADM

Derivado de la revisión de las Cuentas por Pagar se detectó que presentan un saldo al 31 de diciembre de 2020 por \$4,904,425.86, del cual no proporcionaron evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta	Descripción	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2020	Saldo al 31 de Diciembre de 2020
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por Pagar 2020	\$0.00	\$547,081.17	\$547,081.17
2-1-1-1-0001-0007	Remuneraciones por Pagar 2017	21,049.88	0.00	21,049.88
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Adquisición de Bienes 2020	0.00	580,358.22	580,358.22
2-1-1-2-0002-0001	Deuda por Adquisición de Bienes Inmuebles 2020	0.00	250,000.00	250,000.00
2-1-1-2-0003-0012	FAM 2009 (FED-EST)	3,377,654.00	0.00	3,377,654.00
2-1-1-5-0006-0001	Ayudas Sociales (becas) 2020	0.00	8,000.00	8,000.00
2-1-1-5-0006-0008	Ayudas Sociales (becas) 2018	500.00	0.00	500.00

Número de Cuenta	Descripción	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2020	Saldo al 31 de Diciembre de 2020
2-1-1-5-0006-0009	Ayudas Sociales (becas) 2019	96,128.00	0.00	96,128.00
2-1-1-7-0004-0047	Cuotas Sindicales 2020	0.00	1,689.73	1,689.73
2-1-1-7-0004-0049	Cuotas Sindicales 2018	14,113.59	0.00	14,113.59
2-1-1-7-0009-0008	Pensión Alimenticia Personal 2018	1,522.43	0.00	1,522.43
2-1-1-7-0009-0021	Caja de Ahorro 2020	0.00	1,013.84	1,013.84
2-1-9-9-0001-0001	Cuentas por Pagar Varias	0.00	5,293.00	5,293.00
2-1-9-9-0001-0003	Cuentas por Pagar Varias Devengo	0.00	22.00	22.00
Totales		\$3,510,967.90	\$1,393,457.96	\$4,904,425.86

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 35, 36, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

Observación Número: FP-059/2020/006 ADM

Derivado de la revisión a los pasivos contingentes al 31 de diciembre de 2020, se detectaron 8 juicios pendientes de resolución en contra de la Universidad, por un importe de \$92,893,279.04, y uno que se encuentra sin cuantificar; los nueve están revelados en las Notas a los Estados Financieros pero no se han registrado en las Cuentas de Orden correspondientes, como se detalla a continuación:

Número de Juicio	Descripción del Proceso	Fecha de Inicio	Monto Estimado
FRD/VER/CORD/0005487/2019	La Comisión Nacional Bancaria y de Valores informó que realizó una transferencia para el pago de servicios a la cuenta 0194810627	08/11/2019	\$65,472,914.45
FGE/FECCEV/569/2019	Irregularidades en diversos oficios de comisión de trabajo, se detectó en el ejercicio 2018, se encontraban diversas órdenes de pago cuyas solicitudes y formatos no contenían las firmas necesarias para su correcto trámite	11/11/2019	9,552,988.50
FGE/FECCEV/868/2019	Irregularidades por omisión del pago de ISR 2018	23/07/2019	236,876.00
Se desconoce	No se recibieron completas las ministraciones correspondientes al recurso estatal ejercicios fiscales 2010, 2012, 2015 y 2016	30/11/2017	16,884,405.76
FGE/FECCEV/911/2019	Bienes muebles faltantes en resguardo de servidores públicos a la fecha de la detección habían sido removidos	21/11/2019	283,303.58
2094/2018	Omisión del pago del contrato prestación de servicios televisivos, demanda puesta por TV Azteca.	15/10/2018	42,518.75

Número de Juicio	Descripción del Proceso	Fecha de Inicio	Monto Estimado
310/VI/2017	Demanda por Reinstalación y otras prestaciones de carácter laboral	24/02/2017	176,691.30
932/VI/2016/588/2020-VI	Demanda por Reinstalación y otras prestaciones de carácter laboral	11/10/2018	243,580.70
933/VI/2016/1126/2018	Horas extras y otras prestaciones de carácter laboral	11/10/2018	Sin cuantificar

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 39, 44, 49, fracción VI y 52 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 265 y 269 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-059/2020/008 DAÑ

Derivado de la revisión y análisis al capítulo de Servicios Personales de la Universidad, se identificó una reclasificación por un importe de \$936,963.14, de la cual no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del registro contable, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Con fecha 16 de enero de 2020, mediante Pago Directo número 000004 se registró presupuestal-contablemente el pago correspondiente a la segunda parte del aguinaldo del ejercicio 2019, por un importe de \$956,830.79.
- b) Posteriormente, durante el mes de diciembre de 2020 se realizó una reclasificación afectando el importe real por \$936,963.14; sin embargo, mediante dispersión de nómina de la cuenta 0112710315 correspondiente a la institución financiera BBVA Bancomer, se ejecutó la transferencia de fondos por el importe neto correspondiente a la cifra original de \$956,830.79.

Derivado de lo anterior, se tiene una diferencia de \$19,867.65, de la cual la Universidad mediante póliza de diario 12252 de fecha 14 de diciembre de 2020, lo registra contablemente en la cuenta por pagar 2-1-1-1-0001-0001 "Remuneraciones por pagar 2020"; a pesar de haber transferido el total del importe original como se alude en el inciso anterior.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 14, fracción II, inciso C de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicables a la Cuenta Pública 2020.

Observación Número: FP-059/2020/009 DAÑ

Derivado de la revisión a los meses muestra de Servicios Personales, se detectó que la Universidad durante el ejercicio 2020 realizó remuneraciones, cuyos importes rebasan los niveles establecidos en el tabulador autorizado por la Secretaría de Educación Pública, como se detalla a continuación:

No. Empleado	Puesto	Tabulador (Importe máximo)	Sueldo Neto CFDI	Diferencia Quincenal	Diferencia Total Meses Muestra
431	Secretario Administrativo	\$49,624.44	\$51,286.86	\$1,662.42	\$8,312.10
466	Jefe De Departamento	24,470.51	24,804.00	333.49	1,667.45
386	Jefe De Oficina A	6,000.00	7,401.82	1,401.82	7,009.10
172	Jefe De Oficina B	8,000.00	10,335.00	2,335.00	11,675.00
41	Jefe De Oficina C	10,000.00	10,510.52	510.52	2,552.60
219	Jefe De Oficina C	10,000.00	11,837.56	1,837.56	9,187.80
234	Secretaria /Auxiliar De Serv Escolares	4,254.00	7,401.78	3,147.78	15,738.90
262	Técnico De Mantenimiento	8,000.00	8,142.00	142.00	710.00
Total					\$56,852.95

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 2 de la Ley Número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 176, 177, 186, fracciones III, XI y XLI, 202, 207, fracción II, 208, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 42 y 43 del Decreto 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

Observación Número: FP-059/2020/010 DAÑ

Derivado de la revisión a las obligaciones fiscales federales, se detectó que la Universidad, realizó el entero de contribuciones a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por concepto de recargos y actualizaciones por la cantidad de \$20,360.90, como se detalla a continuación:

Concepto	Periodo	Fecha en que debió Pagarse	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total
IMSS	Dic. 2018	17/01/2019	26/08/2020	\$68.67	\$20.18	\$88.85
RCV				24.02	7.06	31.08
IMSS	Ene. 2019	18/02/2019	26/08/2020	708.65	197.9	906.55
IMSS	Febr. 2019	18/03/2019	26/08/2020	663.42	175.54	838.96
RCV				472.32	124.97	597.29
IMSS	Mar. 2019	17/04/2019	26/08/2020	731.67	182.85	914.52
IMSS	Abri. 2019	18/05/2019	26/08/2020	707.66	166.43	874.09

Concepto	Periodo	Fecha en que debió Pagarse	Fecha de pago	Actualizaciones	Recargos	Total
RCV				486.18	114.35	600.53
IMSS	May. 2019	17/06/2019	26/08/2020	733.37	161.71	895.08
IMSS	Jun. 2019	17/07/2019	26/08/2020	709.31	145.97	855.28
RCV				487.31	100.28	587.59
IMSS	Jul. 2019	17/08/2019	26/08/2020	730.19	139.55	869.74
IMSS	Agos. 2019	17/09/2019	26/08/2020	730.33	128.83	859.16
RCV				493.53	87.06	580.59
IMSS	Sep. 2019	17/10/2019	26/08/2020	704.87	113.99	818.86
IMSS	Oct. 2019	17/11/2019	26/08/2020	724.48	106.51	830.99
RCV				481.69	70.81	552.5
IMSS	Ene. 2020	17/02/2020	26/08/2020	695.54	92.02	787.56
IMSS	Feb. 2020	17/03/2020	26/08/2020	714.7	84.05	798.75
RCV				475.17	55.88	531.05
IMSS	Mar. 2020	17/04/2020	26/08/2020	720.21	74.1	794.31
IMSS	Abr. 2020	18/05/2020	26/08/2020	685.16	60.43	745.59
RCV				487.36	42.98	530.34
IMSS	May. 2020	17/06/2020	26/08/2020	732.76	53.86	786.62
RCV	Mar Abr 2020	18/05/2020	23/09/2020	255.52	18.78	274.3
INFONAVIT	Nov Dic 2018	17/01/2019	10/09/2020	19.15	5.63	24.78
INFONAVIT	Ene Feb 2019	18/03/2019	10/09/2020	376.35	99.58	475.93
INFONAVIT	Mar Abr 2019	18/05/2019	10/09/2020	387.39	91.12	478.51
INFONAVIT	May Jun 2019	17/07/2019	10/09/2020	388.29	79.91	468.2
INFONAVIT	Jul Ago 2019	17/09/2019	10/09/2020	393.25	69.37	462.62
INFONAVIT	Sep Oct 2019	17/11/2019	10/09/2020	383.81	56.42	440.23
INFONAVIT	Nov Dic 2019	17/01/2020	10/09/2020	378.62	44.53	423.15
INFONAVIT	Ene Feb 2020	17/03/2020	10/09/2020	388.34	34.25	422.59
INFONAVIT	Mar Abr 2020	18/05/2020	10/09/2020	202.79	11.92	214.71
Totales				\$17,342.08	\$3,018.82	\$20,360.90

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 1, 6, 21 del Código Fiscal de la Federación; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 29, fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 176, 186, fracciones III, XI, y XLI y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

Observación Número: FP-059/2020/011 ADM

Derivado de la revisión a las obligaciones fiscales federales, se detectó que la Universidad, realizó el entero de contribuciones a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por concepto de multas por la cantidad de \$7,601.00, como se detalla a continuación:

Concepto	Periodo	Fecha en que debió Pagarse	Fecha de pago	Multas
ISERTP	Enero 2018	Febrero 2018	13/10/2020	\$ 691.00
ISERTP	Febrero 2018	Marzo 2018	13/10/2020	691.00
ISERTP	Marzo 2018	Abril 2018	13/10/2020	691.00
ISERTP	Abril 2018	Mayo 2018	13/10/2020	691.00
ISERTP	Mayo 2018	Junio 2018	13/10/2020	691.00
ISERTP	Junio 2018	Julio 2018	13/10/2020	691.00
ISERTP	Julio 2018	Agosto 2018	13/10/2020	691.00
ISERTP	Agosto 2018	Septiembre 2018	13/10/2020	691.00
ISERTP	Septiembre 2018	Octubre 2018	13/10/2020	691.00
ISERTP	Octubre 2018	Noviembre 2018	13/10/2020	691.00
ISERTP	Noviembre 2018	Diciembre 2018	13/10/2020	691.00
Total				\$7,601.00

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente

Dado lo anterior, el Órgano Interno de Control, deberá realizar las acciones necesarias para iniciar los procedimientos correspondientes para el fincamiento de responsabilidades dado el incumplimiento del pago del entero que generó los accesorios por parte de los funcionarios responsables.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 98, 99, 101, 102, 176, 186, fracciones XXIV y XXV, 257 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

Observación Número: FP-059/2020/012 ADM

Derivado de la revisión al gasto devengado en los capítulos de “Servicios Generales” y “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” de la Universidad, se identificaron erogaciones por un importe de \$250,000.00 del cual no proporcionó la documentación comprobatoria del gasto ni evidencia del pago correspondiente, de acuerdo a lo siguiente.

Documentación faltante:

- a) Dictamen de Procedencia emitido para la compra del bien o contratación del servicio.
- b) Solicitud del área usuaria.

- c) Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- d) Notas de entrada al almacén y/o recepción del área correspondiente.
- e) Salidas de almacén debidamente requisitadas y recibidas por el área usuaria.
- f) Reporte fotográfico.
- g) Proceso licitatorio para la adquisición de los bienes.

Tipo	Orden	Fecha	Nombre o Beneficiario	Descripción	Importe del Registro Contable	Documentación Faltante
PD	1258/001	31/12/2020	No proporcionado	Bienes informáticos	\$125,000.00	a), b), c), d), e), f) y g)
PD	1258/002	31/12/2020	No proporcionado	Equipo audiovisual	125,000.00	a), b), c), d), e), f) y g)
Total					\$250,000.00	

* La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 26, fracción II, 27, fracción II, 54, 55 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 176, 177, 186, fracciones III, XI, XVIII, y XLI, 213 Primer Párrafo, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-059/2020/014 ADM

Derivado de la revisión a los egresos de la Universidad por el ejercicio 2020, se identificó en la cuenta contable 5-1-3-9-3920-0001 "Impuestos y Derechos", mediante póliza número 8069 del 23 de agosto del 2020, el registro de gastos por concepto de pago de intereses moratorios, por el juicio ejecutivo mercantil 2094/2018 por un importe de \$61,648.11; sin embargo, de acuerdo al documento fuente debió afectarse contablemente a la cuenta 5-1-3-9-3940-0000 "Sentencias y resoluciones judiciales" conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto, incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 11

OBSERVACIONES DE LEGALIDAD

Observación Número: LP-059/2020/001

Se determinó el incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 fracción X de la Ley Federal del Trabajo, toda vez que los contratos celebrados entre el Ente y sus trabajadores no cumplen con la estipulación de las condiciones mínimas necesarias indicadas por la normatividad aplicable; concretamente la designación de beneficiarios para el pago de prestaciones devengadas y no cobradas en caso de muerte o desaparición.

Consideraciones Jurídicas de la Observación Número: LP-059/2020/001

De la revisión practicada a la documentación relativa a los contratos laborales que celebró la Universidad Politécnica de Huatusco con diversos profesionistas, se detectó que en el apartado "CLÁUSULAS" de dichos contratos, no existe disposición respecto de las condiciones de trabajo que establece el artículo 25 fracción X de la Ley Federal del Trabajo, mismo que señala lo siguiente:

"Artículo 25.- El escrito en que consten las condiciones de trabajo deberá contener:

I. IX. ...

X. La designación de beneficiarios a los que refiere el artículo 501 de esta ley, para el pago de los salarios y prestaciones devengadas y no cobradas a la muerte de los trabajadores o las que se generen por su fallecimiento o desaparición derivada de un acto delincencial."

Los beneficiarios que refiere el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo, y que tendrán derecho a recibir indemnización en casos de muertes o desaparición derivada de un acto delincencial, son los siguientes:

"Artículo 501.- Tendrán derecho a recibir indemnización en los casos de muerte o desaparición derivada de un acto delincencial:

I. La viuda o el viudo, los hijos menores de dieciocho años y los mayores de esta edad si tienen una incapacidad de cincuenta por ciento o más, así como los hijos de hasta veinticinco años que se encuentran estudiando en algún plantel del sistema educativo nacional; en ningún caso se efectuará la investigación de dependencia económica, dado que estos reclamantes tienen la presunción a su favor de la dependencia económica;

II. Los ascendientes concurrirán con las personas mencionadas en la fracción anterior sin necesidad de realizar investigación económica, a menos que se pruebe que no dependían económicamente del trabajador;

III. A falta de cónyuge supérstite, concurrirá con las personas señaladas en las dos fracciones anteriores, la persona con quien el trabajador vivió como si fuera su cónyuge durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte, o con la que tuvo hijos, sin necesidad de realizar investigación económica, siempre que ambos hubieran permanecido libres de matrimonio durante el concubinato;

IV. Las personas que dependían económicamente del trabajador concurrirán con quienes estén contemplados en cualquiera de las hipótesis de las fracciones anteriores, debiendo acreditar la dependencia económica, y

V. A falta de las personas mencionadas en las fracciones anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social.”

La disposición señalada anteriormente, fue reformada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de mayo de 2019, por lo que, en el año 2020, periodo en el que se celebraron los contratos laborales, se encontraba vigente dicha normatividad para su aplicación.

No se omite mencionar que la Ley Federal de Trabajo resulta ser de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto por el artículo 1 del Reglamento Interior de Trabajo de la Universidad Politécnica de Huatusco, estableciendo que, en lo no previsto por dicho Reglamento, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Apartado “A” del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal del Trabajo, artículo que se transcribe a continuación:

*“**Artículo 1.** El presente Reglamento Interior de Trabajo, se emite en estricto apego a la ley, con el objeto de establecer las disposiciones obligatorias para la Universidad Politécnica de Huatusco y sus trabajadores, en el desarrollo del servicio personal subordinado que éstos le prestan a aquella, independientemente de cuál sea su contratación, categoría o relación de mando; en lo no previsto, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Apartado “A” del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal del Trabajo.”*

Así mismo, debe existir la concordancia de disposiciones obligatorias entre el Reglamento Interior de Trabajo con la Ley Federal del Trabajo, tal como lo dispone el artículo 2 del Reglamento Interior de Trabajo de la Universidad Politécnica de Huatusco, mismo que se transcribe a continuación:

*“**Artículo 2.** Corresponde a la Universidad, expedir el conjunto de disposiciones obligatorias para Trabajadores y Patrones a que se refiere el Artículo 422 de la Ley Federal del Trabajo, para la consecución de las finalidades que tiene encomendadas, de acuerdo a su decreto de creación, debiendo ser acordes*

a la propia Ley Federal del Trabajo y a la Ley que establece las bases normativas para expedir las condiciones generales de trabajo del Estado de Veracruz-Llave.”

Por otro lado, y de acuerdo a la normatividad del Ente Fiscalizable, el artículo 12 del Reglamento Interior de Trabajo de la Universidad Politécnica de Huatusco, señala que el contrato es una forma de formalizar una relación laboral y el artículo 13 del Reglamento Interior de Trabajo de la Universidad Politécnica de Huatusco, dispone que el Rector será la persona que expida dicho contrato, artículos que se transcriben a continuación:

“Artículo 12. El contrato es el instrumento jurídico que formaliza la relación de trabajo entre la Universidad y el trabajador.”

“Artículo 13. El contrato será expedido por el titular de la Rectoría, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Gubernamental de fecha 22 de agosto de 2008.”

Aunado a lo anterior, el Rector de la Universidad es la persona que tiene la facultad para celebrar los contratos laborales de conformidad con el artículo 25, fracción XXIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Politécnica de Huatusco, y el Abogado general de la Universidad, es quien tiene la atribución de elaborar los contratos individuales que regulen las relaciones laborales de la universidad con sus trabajadores de conformidad con el artículo 41, fracción IV del Estatuto Orgánico de la Universidad Politécnica de Huatusco; disposiciones que se transcriben a continuación:

“Artículo 25. Para los efectos del presente estatuto son facultades y obligaciones del Rector, las siguientes:

XXIX. Suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales de la Entidad con sus trabajadores, y;

XXX. (...)”

“Artículo 41. El abogado general será nombrado o removido por el Rector. Deberá poseer, al menos, el grado académico de Licenciatura y preferentemente el de maestría, experiencia en el puesto y tendrá además de las funciones, las atribuciones siguientes:

I. III. (...)

IV. Formular los proyectos de convenios, contratos y de-más actos consensuales en los que intervenga la universidad, de acuerdo con los requerimientos de las unidades orgánicas correspondientes. Así como llevar el registro de los actos aludidos, una vez formalizados;

V. a XV. (...)

XVI. *Elaborar los contratos individuales que regulen las relaciones laborales de la universidad con sus trabajadores;*

(...)"

Con base a lo anterior, se determinó que el Ente Fiscalizable celebró 381 contratos laborales, los cuales se encuentran viciados al no contener las condiciones de trabajo que ampara el artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo, relativo a que los trabajadores podrán designar beneficiarios para que puedan recibir una indemnización, en caso de su muerte o desaparición derivada de un acto delincencial; por lo anterior se presenta un listado de los contratos en los que se detectó la omisión multicitada:

No.	Nombre del Personal	Puesto	Periodo Vigencia de Contrato
1	Guadalupe Alejandra Márquez Rodríguez	Profesora de Asignatura "A"	01 enero a 31 enero 2020
2	Carolina Ameca Juárez	Asistente de Secretaria Académica	01 enero a 31 enero 2020
3	Zeltzin Adriana Marín Martínez	Entrenadora Deportiva	01 enero al 30 abril 2020
4	Guadalupe de Jesús Maza Peñoñuri	Analista del Departamento de Recursos Financieros	01 enero a 31 enero 2020
5	María Araceli de los Santos Cortes	Jefa del Laboratorio de Química del Turno Matutino	01 enero a 31 enero 2020
6	Fernando Iván López Matamoros	Profesor de tiempo completo B/Jefe de la Oficina de Desarrollo Académico Integral	01 enero al 31 enero 2020
7	Fernando Iván López Matamoros	Profesor de tiempo completo B/Jefe de la Oficina de Desarrollo Académico Integral	01 febrero al 29 febrero 2020
8	María Salome Quesada Sánchez	Jefa de la Oficina de Ingresos y Egresos	01 enero al 31 enero 2020
9	Julio Cesar Flores Cisneros	Chofer	01 enero al 31 enero 2020
10	Albina Maritza Huerta Alvarado	Jefa del Departamento de Recursos Financieros	01 enero al 31 enero 2020
11	Isidro Zavaleta Ochoa	Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información	01 enero al 31 enero 2020
12	Cynthia Karina Aguilar García	Jefa de la Oficina de Medios Audiovisuales	01 enero al 31 enero 2020
13	Ramón Castillo Méndez	Jefe de la Oficina de Psicopedagogía	01 enero al 31 enero 2020
14	Janet Valerio Mejía	Jefa del Departamento de Recursos Humanos	01 enero al 31 enero 2020
15	Aricela Arenas Tress	Jefa del Departamento de Vinculación y Difusión	01 enero al 15 enero 2020
16	Aricela Arenas Tress	Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	16 enero al 31 enero 2020
17	Carlos Tirso Meza Cancio	Jefe del Departamento de Servicios Escolares	01 enero al 31 enero 2020
18	Orlando Paul Torres Vallejo	Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas	01 enero al 31 enero 2020
19	Blanca Esther Ramírez Celestino	Directora del Programa Académico de la Licenciatura en Terapia Física	01 enero al 31 enero 2020
20	Miriam Ivette Huerta Bárcenas	Abogada General	01 enero al 31 enero 2020
21	Lucia Cristina Medel Lazo	Subdirectora de Planeación y Vinculación	01 enero al 31 enero 2020

No.	Nombre del Personal	Puesto	Periodo Vigencia de Contrato
22	Luis Ramón Alvarado Castro	Jefe del Departamento de Vinculación y Difusión	16 enero al 31 enero 2020
23	Erica Rodríguez López	Secretaría Académica	01 enero al 31 enero 2020
24	Ximena Ramírez Abonce	Secretaria Administrativa	01 enero al 31 enero 2020
25	Miguel Vicente Teco Jácome	Director de Programa Académico de Ingeniería en Biotecnología	01 enero al 31 enero 2020
26	Arturo Mota Aparicio	Director de Programa Académico de la Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial	01 enero al 31 enero 2020
27	José Menéndez Cruz	Director de Programa Educativo de Ingeniería en Agroindustrial	01 enero al 31 enero 2020
28	Claudia Selene León Navarro	Coordinadora de Proyectos Académicos	16 enero al 31 enero 2020
29	Daniel Eduardo González Romero	Intendente	01 febrero al 29 febrero 2020
30	Claudia Selene León Navarro	Coordinadora de Proyectos Académicos	01 febrero al 29 febrero 2020
31	José Menéndez Cruz	Director del Programa Académico de Ingeniería en Agroindustrial	01 febrero al 29 febrero 2020
32	Janet Valerio Mejía	Jefa del Departamento de Recursos Humanos	01 febrero al 29 febrero 2020
33	Guadalupe de Jesús Maza Peñoñuri	Analista del Departamento de Recursos Financieros	01 febrero al 29 febrero 2020
34	Armando Gabriel Alvarado Hernández	Jefe de la Oficina de Estancias y Estadías	13 febrero al 29 febrero 2020
35	Kembly Auli Pérez	Profesora de Asignatura B con cargo de Coordinadora de Proyectos de Infraestructura	16 febrero al 29 febrero 2020
36	Carolina Ameza Juárez	Asistente de Secretaría Académica	01 febrero al 29 febrero 2020
37	María Salome Quesada Sánchez	Jefa de Oficina de Ingresos y Egresos	01 febrero al 29 febrero 2020
38	María Araceli de los Santos Cortes	Jefa del Laboratorio de Química del Turno Matutino	01 febrero al 29 febrero 2020
39	Cynthia Karina Aguilar García	Jefa de la Oficina de Medios Audiovisuales	01 febrero al 29 febrero 2020
40	Luis Ramón Alvarado Castro	Jefe del Departamento de Vinculación y Difusión	01 febrero al 29 febrero 2020
41	Isidro Zavaleta Ochoa	Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información	01 febrero al 29 febrero 2020
42	Orlando Paul Torres Vallejo	Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas	01 febrero al 29 febrero 2020
43	Albina Maritza Huerta Alvarado	Jefa del Departamento de Recursos Financieros	01 febrero al 29 febrero 2020
44	Carlos Tirso Meza Cancio	Jefe del Departamento de Servicios Escolares	01 febrero al 29 febrero 2020
45	Miguel Vicente Teco Jácome	Director de Programa Académico de Ingeniería en Biotecnología	01 febrero al 29 febrero 2020
46	Arturo Mota Aparicio	Director de Programa Académico de la Licenciatura en Administración Empresarial	01 febrero al 29 febrero 2020
47	Blanca Esther Ramírez Celestino	Directora de Programa Educativo de la Licenciatura en Terapia Física	01 febrero al 29 febrero 2020
48	José Menéndez Cruz	Director del Programa Académico de la Ingeniería Agroindustrial	01 febrero al 29 febrero 2020
49	Lucia Cristina Medel Lazo	Subdirectora de Planeación y Vinculación	01 febrero al 29 febrero 2020

No.	Nombre del Personal	Puesto	Periodo Vigencia de Contrato
50	Ximena Ramírez Abonce	Secretaria Administrativa	01 febrero al 29 febrero 2020
51	Miriam Ivette Huerta Bárcenas	Abogado General	01 febrero al 29 febrero 2020
52	Erica Rodríguez López	Secretaria Académica	01 febrero al 29 febrero 2020
53	Aricela Arenas Tress	Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	01 febrero al 29 febrero 2020
54	Guadalupe Alejandra Márquez Rodríguez	Profesora de Asignatura A	01 febrero al 29 febrero 2020
55	Miguel Vicente Teco Jácome	Director de Programa Académico de Ingeniería en Biotecnología	01 marzo al 31 marzo 2020
56	Claudia Selene León Navarro	Coordinadora de Proyectos Académicos	01 marzo al 31 marzo 2020
57	Arturo Mota Aparicio	Director del Programa Académico de la Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial	01 marzo al 31 marzo 2020
58	Erica Rodríguez López	Secretaria Académica	01 marzo al 31 marzo 2020
59	Lucia Cristina Medel Lazo	Subdirectora de Vinculación y Difusión	01 marzo al 31 marzo 2020
60	Blanca Esther Ramírez Celestino	Directora del Programa Académico de la Licenciatura en Terapia Física	01 marzo al 31 marzo 2020
61	Miriam Ivette Huerta Bárcenas	Abogada General	01 marzo al 31 marzo 2020
62	Ximena Ramírez Abonce	Secretaria Administrativa	01 marzo al 31 marzo 2020
63	José Menéndez Cruz	Director del Programa Académico de Ingeniería en Agroindustrial	01 marzo al 31 marzo 2020
64	Janet Valerio Mejía	Jefa del Departamento de Recursos Humanos	01 marzo al 31 marzo 2020
65	Isidro Zavaleta Ochoa	Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información	01 marzo al 31 marzo 2020
66	Carlos Tirso Meza Cancio	Jefe del Departamento de Servicios Escolares	01 marzo al 31 marzo 2020
67	Aricela Arenas Tress	Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	01 marzo al 31 marzo 2020
68	Roberto Rivera Reyes	Jefe del Departamento de Recursos Financieros	01 marzo al 31 marzo 2020
69	Orlando Paul Torres Vallejo	Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas	01 marzo al 31 marzo 2020
70	Luis Ramón Alvarado Castro	Jefe del Departamento de Vinculación y Difusión	01 marzo al 31 marzo 2020
71	Kembly Auli Pérez	Profesor de Asignatura B/Coordinadora de Proyectos de Infraestructura	01 marzo al 31 marzo 2020
72	Armando Gabriel Alvarado Hernández	Jefe de la Oficina de Estancias y Estadías	01 marzo al 31 marzo 2020
73	Albina Maritza Huerta Alvarado	Jefe de la Oficina de Ingresos y Egresos	01 marzo al 31 marzo 2020
74	Guadalupe Alejandra Márquez Rodríguez	Profesora de Asignatura A/Coordinadora del CIDEH	01 marzo al 31 marzo 2020
75	María Salome Quesada Sánchez	Jefa de la Oficina de Ingresos y Egresos	01 marzo al 31 marzo 2020
76	Fernando Iván López Matamoros	Profesor de Tiempo completo B/Jefe de la Oficina de Desarrollo Académico Integral	01 marzo al 15 marzo 2020
77	María Araceli de los Santos Cortes	Jefa del Laboratorio de Química del turno matutino	01 marzo al 31 marzo 2020
78	Cynthia Karina Aguilar García	Jefa de la Oficina de Medios Audiovisuales	01 marzo al 31 marzo 2020
79	Carolina Ameza Juárez	Asistente de Secretaría Académica	01 marzo al 31 marzo 2020
80	Daniel Eduardo González Romero	Intendente	01 marzo al 31 marzo 2020

No.	Nombre del Personal	Puesto	Periodo Vigencia de Contrato
81	Guadalupe de Jesús Maza Peñoñuri	Analista del Departamento de Recursos Financieros	01 marzo al 31 marzo 2020
82	Roberto Rivera Reyes	Jefe del Departamento de Recursos Financieros	01 abril al 30 abril 2020
83	Blanca Esther Ramírez Celestino	Directora del Programa Educativa de la Licenciatura en Terapia Física	01 abril al 30 abril 2020
84	Arturo Mota Aparicio	Director del Programa Académico de la Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial	01 abril al 30 abril 2020
85	Miguel Vicente Teco Jácome	Director del Programa Académico de Ingeniería en Biotecnología	01 abril al 30 abril 2020
86	José Menéndez Cruz	Director del Programa Educativo en Ingeniería en Agroindustrial	01 abril al 30 abril 2020
87	Lucía Cristina Medel Lazo	Subdirectora de Planeación y Vinculación	01 abril al 30 abril 2020
88	Miriam Ivette Huerta Bárcenas	Abogada General	01 abril al 30 abril 2020
89	Ximena Ramírez Abonce	Secretaria Administrativa	01 abril al 30 abril 2020
90	Erica Rodríguez López	Secretaria Académica	01 abril al 30 abril 2020
91	Armando Gabriel Alvarado Hernández	Jefe de la Oficina de Estancias y Estadías	01 abril al 30 abril 2020
92	Guadalupe Alejandra Márquez Rodríguez	Profesora de Asignatura A/Coordinadora del CIDEH	01 abril al 30 abril 2020
93	Albina Maritza Huerta Alvarado	Jefa de la Oficina de Ingresos y Egresos	01 abril al 30 abril 2020
94	María Araceli de los Santos Cortes	Jefa del Laboratorio de Química del Turno matutino	01 abril al 30 abril 2020
95	Cynthia Karina Aguilar García	Jefe de la Oficina de Medios Audiovisuales	01 abril al 30 abril 2020
96	Claudia Selene León Navarro	Coordinadora de Proyectos Académicos	01 abril al 30 abril 2020
97	Janet Valerio Mejía	Jefe del Departamento de Recursos Humanos	01 abril al 30 abril 2020
98	Carlos Tirso Meza Cancio	Jefe del Departamento de Servicios Escolares	01 abril al 30 abril 2020
99	Orlando Paul Torres Vallejo	Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas	01 abril al 30 abril 2020
100	Luis Ramón Alvarado Castro	Jefe del Departamento de Vinculación y Difusión	01 abril al 30 abril 2020
101	Aricela Arenas Tress	Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	01 abril al 30 abril 2020
102	Isidro Zavaleta Ochoa	Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información	01 abril al 30 abril 2020
103	Sofía Mariana Barojas Ramírez	Asistente de Rectoría	01 abril al 30 abril 2020
104	Guadalupe de Jesús Maza Peñoñuri	Analista del Departamento de Recursos Financieros	01 abril al 30 abril 2020
105	María Salome Quesada Sánchez	Jefa de la Oficina de Ingresos y Egresos	01 abril al 30 abril 2020
106	Daniel Eduardo González Romero	Intendente	01 abril al 30 abril 2020
107	Carolina Ameza Juárez	Asistente de Secretaria Académica	01 abril al 30 abril 2020
108	Daniel Eduardo González Romero	Intendente	01 mayo al 30 mayo 2020
109	Carolina Ameza Juárez	Asistente de Secretaria Académica	01 mayo al 31 mayo 2020
110	Aricela Arenas Tress	Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	01 mayo al 31 mayo 2020

No.	Nombre del Personal	Puesto	Periodo Vigencia de Contrato
111	Arturo Mota Aparicio	Director del Programa Académico de la Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial	01 mayo al 31 mayo 2020
112	Sofía Mariana Barojas Ramírez	Secretaria Particular	01 mayo al 31 mayo 2020
113	José Menéndez Cruz	Director del Programa Educativo en Ingeniería en Agroindustrial	01 mayo al 31 mayo 2020
114	Isidro Zavaleta Ochoa	Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información	01 mayo al 31 mayo 2020
115	María Salome Quesada Sánchez	Jefa de la Oficina de Ingresos y Egresos	01 mayo al 31 mayo 2020
116	Albina Maritza Huerta Alvarado	Jefa de la Oficina de Ingresos y Egresos	01 mayo al 31 mayo 2020
117	Luis Ramón Alvarado Castro	Jefe del Departamento de Vinculación y Difusión	01 mayo al 31 mayo 2020
118	Armando Gabriel Alvarado Hernández	Jefe de la Oficina de Estancias y Estadías	01 mayo al 31 mayo 2020
119	Janet Valerio Mejía	Jefa del Departamento de Recursos Humanos	01 mayo al 31 mayo 2020
120	María Araceli de los Santos Cortes	Jefa del Laboratorio de Química del Turno matutino	01 mayo al 31 mayo 2020
121	Orlando Paul Torres Vallejo	Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas	01 mayo al 31 mayo 2020
122	Cynthia Karina Aguilar García	Jefe de la Oficina de Medios Audiovisuales	01 mayo al 31 mayo 2020
123	Guadalupe Alejandra Márquez Rodríguez	Profesora de Asignatura A/Coordinadora del CIDEH	01 mayo al 31 mayo 2020
124	Zeltzin Adriana Marín Martínez	Jefa de la Oficina de Extracurriculares	01 mayo al 31 mayo 2020
125	Claudia Selene León Navarro	Jefa de la Oficina de Desarrollo Académico Integral	01 mayo al 31 mayo 2020
126	Ximena Ramírez Abonce	Secretaría Administrativa	01 mayo al 31 mayo 2020
127	Carlos Tirso Meza Cancio	Jefe del Departamento de Servicios Escolares	01 mayo al 31 mayo 2020
128	Miriam Ivette Huerta Bárcenas	Abogada General	01 mayo al 31 mayo 2020
129	Guadalupe de Jesús Maza Peñoñuri	Analista del Departamento de Recursos Financieros	01 mayo al 31 mayo 2020
130	Lucía Cristina Medel Lazo	Subdirectora de Planeación y Vinculación	01 mayo al 31 mayo 2020
131	Erica Rodríguez López	Secretaria Académica	01 mayo al 31 mayo 2020
132	Miguel Vicente Teco Jácome	Director del Programa Académico de Ingeniería en Biotecnología	01 mayo al 31 mayo 2020
133	Blanca Esther Ramírez Celestino	Directora del Programa Educativo de la Licenciatura en Terapia Física	01 mayo al 31 mayo 2020
134	Daniel Eduardo González Romero	Intendente	01 junio al 30 junio 2020
135	Carolina Ameca Juárez	Asistente de Secretaria Académica	01 junio al 30 junio 2020
136	Guadalupe de Jesús Maza Peñoñuri	Analista del Departamento de Recursos Financieros	01 junio al 30 junio 2020
137	Sofía Mariana Barojas Ramírez	Asistente de Rectoría	01 junio al 30 junio 2020
138	Armando Gabriel Alvarado Hernández	Jefe de la Oficina de Estancias y Estadías	01 junio al 30 junio 2020
139	Guadalupe Alejandra Márquez Rodríguez	Profesora de Asignatura A/Coordinadora del CIDEH	01 junio al 30 junio 2020
140	Zeltzin Adriana Marín Martínez	Jefa de la Oficina de Extracurriculares	01 junio al 30 junio 2020
141	María Araceli de los Santos Cortes	Jefa del Laboratorio de Química del turno matutino	01 junio al 30 junio 2020

No.	Nombre del Personal	Puesto	Periodo Vigencia de Contrato
142	María Salome Quesada Sánchez	Jefa de la Oficina de Ingresos y Egresos	01 junio al 30 junio 2020
143	Claudia Selene León Navarro	Jefa de la Oficina de Desarrollo Académico Integral	01 junio al 30 junio 2020
144	Cynthia Karina Aguilar García	Jefa de la Oficina de Medios Audiovisuales	01 junio al 30 junio 2020
145	Isidro Zavaleta Ochoa	Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información	01 junio al 30 junio 2020
146	Janet Valerio Mejía	Jefa del Departamento de Recursos Humanos	01 junio al 30 junio 2020
147	Aricela Arenas Tress	Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	01 junio al 30 junio 2020
148	Albina Maritza Huerta Alvarado	Jefa del Departamento de Recursos Financieros	01 junio al 30 junio 2020
149	Orlando Paul Torres Vallejo	Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas	01 junio al 30 junio 2020
150	Luis Ramón Alvarado Castro	Jefe del Departamento de Vinculación y Difusión	01 junio al 30 junio 2020
151	Carlos Tirso Meza Cancio	Jefe del Departamento de Servicios Escolares	01 junio al 30 junio 2020
152	Juan Alberto Colorado Rojas	Director del Programa Académico de la Licenciatura en Terapia Física	01 junio al 30 junio 2020
153	Arturo Mota Aparicio	Director del Programa Académico de la Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial	01 junio al 30 junio 2020
154	Miguel Vicente Teco Jácome	Director del Programa Académico de Ingeniería en Biotecnología	01 junio al 30 junio 2020
155	José Menéndez Cruz	Director del Programa Educativo de Ingeniería en Agroindustrial	01 junio al 30 junio 2020
156	Lucía Cristina Medel Lazo	Subdirectora de Planeación y Vinculación	01 junio al 30 junio 2020
157	Miriam Ivette Huerta Bárcenas	Abogada General	01 junio al 30 junio 2020
158	Erica Rodríguez López	Secretaria Académica	01 junio al 30 junio 2020
159	Ximena Ramírez Abonce	Secretaria Administrativa	01 junio al 30 junio 2020
160	María Salome Quesada Sánchez	Jefa de la Oficina de Ingresos y Egresos	01 julio al 30 julio 2020
161	Claudia Selene León Navarro	Jefe de la Oficina de Desarrollo Académico Integral	01 julio al 30 julio 2020
162	Sofía Mariana Barojas Ramírez	Secretaria Particular	01 julio al 30 julio 2020
163	Guadalupe de Jesús Maza Peñoñuri	Analista del Departamento de Recursos Financieros	01 julio al 30 julio 2020
164	María Araceli de los Santos Cortes	Jefa del Laboratorio de Química del turno matutino	01 julio al 30 julio 2020
165	Guadalupe Alejandra Márquez Rodríguez	Profesora de Asignatura A/Coordinadora del CIDEH	01 julio al 30 julio 2020
166	Zeltzin Adriana Marín Martínez	Jefa de la Oficina de Extracurriculares	01 julio al 30 julio 2020
167	Carolina Ameza Juárez	Asistente de Secretaria Académica	01 julio al 30 julio 2020
168	Daniel Eduardo González Romero	Intendente	01 julio al 30 julio 2020
169	Cynthia Karina Aguilar García	Jefa de la Oficina de Medios Audiovisuales	01 julio al 30 julio 2020
170	Aricela Arenas Tress	Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	01 julio al 30 julio 2020
171	Janet Valerio Mejía	Jefa del Departamento de Recursos Humanos	01 julio al 30 julio 2020

No.	Nombre del Personal	Puesto	Periodo Vigencia de Contrato
172	Luis Ramón Alvarado Castro	Jefe del Departamento de Vinculación y Difusión	01 julio al 30 julio 2020
173	Orlando Paul Torres Vallejo	Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas	01 julio al 30 julio 2020
174	Isidro Zavaleta Ochoa	Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información	01 julio al 30 julio 2020
175	Albina Maritza Huerta Alvarado	Jefa del Departamento de Recursos Financieros	01 julio al 30 julio 2020
176	Carlos Tirso Meza Cancio	Jefe del Departamento de Servicios Escolares	01 julio al 30 julio 2020
177	Juan Alberto Colorado Rojas	Director del Programa Educativo de la Licenciatura en Terapia Física	01 julio al 30 julio 2020
178	Miguel Vicente Teco Jácome	Director del Programa Académico de Ingeniería en Biotecnología	01 julio al 30 julio 2020
179	Arturo Mota Aparicio	Director del Programa Académico de la Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial	01 julio al 30 julio 2020
180	José Menéndez Cruz	Director del Programa Educativo de Ingeniería en Agroindustrial	01 julio al 30 julio 2020
181	Lucía Cristina Medel Lazo	Subdirectora de Planeación y Vinculación	01 julio al 30 julio 2020
182	Miriam Ivette Huerta Bárcenas	Abogada General	01 julio al 30 julio 2020
183	Ximena Ramírez Abonce	Secretaria Administrativa	01 julio al 30 julio 2020
184	Erica Rodríguez López	Secretaria Académica	01 julio al 30 julio 2020
185	Daniel Eduardo González Romero	Intendente	01 agosto al 31 agosto 2020
186	Carolina Ameca Juárez	Asistente de Secretaria Académica	01 agosto al 31 agosto 2020
187	María Salome Quesada Sánchez	Jefa de la Oficina de Ingresos y Egresos	01 agosto al 31 agosto 2020
188	María Araceli de los Santos Cortes	Jefa del Laboratorio de Química del turno matutino	01 agosto al 31 agosto 2020
189	Guadalupe Alejandra Márquez Rodríguez	Profesora de Asignatura A/Coordinadora del CIDEH	01 agosto al 31 agosto 2020
190	Claudia Selene León Navarro	Jefa de la Oficina de Desarrollo Académico Integral	01 agosto al 31 agosto 2020
191	Cynthia Karina Aguilar García	Jefa de la Oficina de Medios Audiovisuales	01 agosto al 31 agosto 2020
192	Armando Gabriel Alvarado Hernández	Jefe de la Oficina de Estancias y Estadías	01 agosto al 31 agosto 2020
193	Sofía Mariana Barojas Ramírez	Secretaria Particular	01 agosto al 31 agosto 2020
194	Zeltzin Adriana Marín Martínez	Jefa de la Oficina de Extracurriculares	01 agosto al 31 agosto 2020
195	Luis Ramón Alvarado Castro	Jefe del Departamento de Vinculación y Difusión	01 agosto al 31 agosto 2020
196	Janet Valerio Mejía	Jefe del Departamento de Recursos Humanos	01 agosto al 31 agosto 2020
197	Carlos Tirso Meza Cancio	Jefe del Departamento de Servicios Escolares	01 agosto al 31 agosto 2020
198	Aricela Arenas Tress	Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	01 agosto al 31 agosto 2020
199	Orlando Paul Torres Vallejo	Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas	01 agosto al 31 agosto 2020
200	Albina Maritza Huerta Alvarado	Jefa del Departamento de Recursos Financieros	01 agosto al 31 agosto 2020

No.	Nombre del Personal	Puesto	Periodo Vigencia de Contrato
201	Isidro Zavaleta Ochoa	Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información	01 agosto al 31 agosto 2020
202	José Menéndez Cruz	Director del Programa Educativo de Ingeniería en Agroindustrial	01 agosto al 31 agosto 2020
203	Miguel Vicente Teco Jácome	Director del Programa Académico de Ingeniería en Biotecnología	01 agosto al 31 agosto 2020
204	Juan Alberto Colorado Rojas	Director del Programa Educativo de la Licenciatura en Terapia Física	01 agosto al 31 agosto 2020
205	Arturo Mota Aparicio	Director del Programa Académico de la Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial	01 agosto al 31 agosto 2020
206	Lucia Cristina Medel Lazo	Subdirectora de Planeación y Vinculación	01 agosto al 31 agosto 2020
207	Miriam Ivette Huerta Bárcenas	Abogada General	01 agosto al 31 agosto 2020
208	Ximena Ramírez Abonce	Secretaria Administrativa	01 agosto al 31 agosto 2020
209	Erica Rodríguez López	Secretaria Académica	01 agosto al 31 agosto 2020
210	Erica Rodríguez López	Secretaria Académica	01 septiembre al 30 septiembre 2020
211	Isidro Zavaleta Ochoa	Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información	01 octubre al 31 octubre 2020
212	Luis Ramón Alvarado Castro	Jefe del Departamento de Vinculación y Difusión	01 septiembre al 30 septiembre 2020
213	Sofía Mariana Barojas Ramírez	Secretaria Particular	01 septiembre al 30 septiembre 2020
214	Isidro Zavaleta Ochoa	Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información	01 septiembre al 30 septiembre 2020
215	Orlando Paul Torres Vallejo	Jefe del Departamento de Sistemas	01 septiembre al 30 septiembre 2020
216	Arturo Mota Aparicio	Director del Programa Académico de la Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial	01 septiembre al 30 septiembre 2020
217	Aricela Arenas Tress	Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	01 septiembre al 30 septiembre 2020
218	Carlos Tirso Meza Cancio	Jefe del Departamento de Servicios Escolares	01 septiembre al 30 septiembre 2020
219	Miriam Ivette Huerta Bárcenas	Abogada General	01 septiembre al 30 septiembre 2020
220	Ximena Ramírez Abonce	Secretaria Administrativa	01 septiembre al 30 septiembre 2020
221	Lucia Cristina Medel Lazo	Subdirectora de Planeación y Vinculación	01 septiembre al 30 septiembre 2020
222	Janet Valerio Mejía	Jefa del Departamento de Recursos Humanos	01 septiembre al 30 septiembre 2020
223	Carolina Ameca Juárez	Asistente de Secretaria Académica	01 septiembre al 30 septiembre 2020
224	Daniel Eduardo González Romero	Intendente	01 septiembre al 30 septiembre 2020
225	Armando Gabriel Alvarado Hernández	Jefe de la Oficina de Estancias y Estadías	01 septiembre al 30 septiembre 2020

No.	Nombre del Personal	Puesto	Periodo Vigencia de Contrato
226	Miguel Vicente Teco Jácome	Director del Programa Académico de Ingeniería en Biotecnología	01 septiembre al 30 septiembre 2020
227	Cynthia Karina Aguilar García	Jefa de la Oficina de Medios Audiovisuales	01 septiembre al 30 septiembre 2020
228	Zeltzin Adriana Marín Martínez	Jefa de la Oficina de Extracurriculares	01 septiembre al 30 septiembre 2020
229	Albina Maritza Huerta Alvarado	Jefa del Departamento de Recursos Financieros	01 septiembre al 30 septiembre 2020
230	José Héctor Inocencio Jiménez Serrano	Chofer	01 septiembre al 30 septiembre 2020
231	Guadalupe de Jesús Maza Peñoñuri	Analista del Departamento de Recursos Financieros	01 septiembre al 30 septiembre 2020
232	José Menéndez Cruz	Director del Programa Educativo de Ingeniería en Agroindustrial	01 septiembre al 30 septiembre 2020
233	Juan Alberto Colorado Rojas	Director del Programa Educativo de la Licenciatura en Terapia Física	01 septiembre al 30 septiembre 2020
234	María Araceli de los Santos Cortes	Jefa del Laboratorio de Química del turno matutino	01 septiembre al 30 septiembre 2020
235	Claudia Selene León Navarro	Jefa de la Oficina de Desarrollo Académico Integral	01 septiembre al 30 septiembre 2020
236	Guadalupe Alejandra Márquez Rodríguez	Profesora de Asignatura A/Coordinadora del CIDEH	01 septiembre al 30 septiembre 2020
237	María Salome Quesada Sánchez	Jefa de la Oficina de ingresos y Egresos	01 septiembre al 30 septiembre 2020
238	Luis Ramón Alvarado Castro	Jefe del Departamento de Vinculación y Difusión	01 octubre al 31 octubre 2020
239	Carlos Tirso Meza Cancio	Jefe del Departamento de Servicios Escolares	01 octubre al 31 octubre 2020
240	Miguel Vicente Teco Jácome	Director del Programa Académico de Ingeniería en Biotecnología	01 octubre al 31 octubre 2020
241	Armando Gabriel Alvarado Hernández	Jefe de la Oficina de Estancias y Estadias	01 octubre al 31 octubre 2020
242	Carolina Ameza Juárez	Analista del Sistema SIGMAVER	01 octubre al 31 octubre 2020
243	Claudia Selene León Navarro	Jefe de la Oficina de Desarrollo Académico Integral	01 octubre al 31 octubre 2020
244	Orlando Paul Torres Vallejo	Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas	01 octubre al 31 octubre 2020
245	Guadalupe Alejandra Márquez Rodríguez	Profesora de Asignatura A/Coordinadora del CIDEH	01 octubre al 31 octubre 2020
246	Aricela Arenas Tress	Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	01 octubre al 31 octubre 2020
247	José Menéndez Cruz	Director del Programa Educativo de Ingeniería en Agroindustrial	01 octubre al 31 octubre 2020
248	Juan Alberto Colorado Rojas	Director del Programa Educativo de la Licenciatura en Terapia Física	01 octubre al 31 octubre 2020
249	Zeltzin Adriana Marín Martínez	Jefa de la Oficina de Extracurriculares	01 octubre al 31 octubre 2020
250	Daniel Eduardo González Romero	Intendente	01 octubre al 31 octubre 2020
251	José Héctor Inocencio Jiménez Serrano	Chofer	01 octubre al 30 octubre 2020

No.	Nombre del Personal	Puesto	Periodo Vigencia de Contrato
252	Arturo Mota Aparicio	Director del Programa Académico de la Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial	01 octubre al 30 octubre 2020
253	María Araceli de los Santos Cortes	Jefa del Laboratorio de Química del Turno matutino	01 octubre al 30 octubre 2020
254	Lucia Cristina Medel Lazo	Subdirectora de Planeación y Vinculación	01 octubre al 30 octubre 2020
255	José Héctor Inocencio Jiménez Serrano	Chofer	01 noviembre al 30 noviembre 2020
256	Daniel Eduardo González Romero	Intendente	01 noviembre al 30 noviembre 2020
257	Erica Rodríguez López	Secretaria Académica	01 noviembre al 30 noviembre 2020
258	María Araceli de los Santos Cortes	Jefa del Laboratorio de Química del turno matutino	01 noviembre al 30 noviembre 2020
259	Reyna López Ortega	Jefa de la Oficina de Egresos	01 noviembre al 30 noviembre 2020
260	Guadalupe Alejandra Márquez Rodríguez	Auxiliar de la Oficina de Desarrollo Académico Integral	01 noviembre al 30 noviembre 2020
261	Carlos Tirso Meza Cancio	Jefe del Departamento de Servicios Escolares	01 noviembre al 30 noviembre 2020
262	Cynthia Karina Aguilar García	Jefa de la Oficina de Medios Audiovisuales	01 noviembre al 30 noviembre 2020
263	Orlando Paul Torres Vallejo	Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas	01 noviembre al 30 noviembre 2020
264	Sofía Mariana Barojas Ramírez	Secretaria Particular	01 noviembre al 30 noviembre 2020
265	Luis Ramón Alvarado Castro	Jefe del Departamento de Vinculación y Difusión	01 noviembre al 30 noviembre 2020
266	Aricela Arenas Tress	Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	01 noviembre al 30 noviembre 2020
267	José Menéndez Cruz	Director del Programa Educativo de Ingeniería en Agroindustrial	01 noviembre al 30 noviembre 2020
268	Albina Maritza Huerta Alvarado	Jefa del Departamento de Recursos Financieros	01 noviembre al 30 noviembre 2020
269	Miguel Vicente Teco Jácome	Director del Programa Académico de Ingeniería en Biotecnología	01 noviembre al 30 noviembre 2020
270	María Salome Quesada Sánchez	Jefa de la Oficina de Ingresos y Egresos	01 noviembre al 30 noviembre 2020
271	Carolina Ameza Juárez	Asistente de Secretaria Académica	01 noviembre al 30 noviembre 2020
272	Armando Gabriel Alvarado Hernández	Jefe de la Oficina de Estancias y Estadías	01 noviembre al 30 noviembre 2020
273	Lucia Cristina Medel Lazo	Subdirectora de Planeación y Vinculación	01 noviembre al 30 noviembre 2020
274	Juan Alberto Colorado Rojas	Director del Programa Educativo de la Licenciatura en Terapia Física	01 noviembre al 30 noviembre 2020
275	Claudia Selene León Navarro	Jefa de la Oficina de Desarrollo Académico Integral	01 noviembre al 30 noviembre 2020
276	Arturo Mota Aparicio	Director del Programa Académico de la Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial	01 noviembre al 30 noviembre 2020
277	Ximena Ramírez Abonce	Secretaria Administrativa	01 noviembre al 30 noviembre 2020
278	Janet Valerio Mejía	Jefa del Departamento de Recursos Humanos	01 noviembre al 30 noviembre 2020
279	Isidro Zavaleta Ochoa	Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información	01 noviembre al 30 noviembre 2020
280	Erica Rodríguez López	Secretaría Académica	01 diciembre al 31 diciembre 2020
281	Daniel Eduardo González Romero	Intendente	01 diciembre al 31 diciembre 2020
282	José Héctor Inocencio Jiménez Serrano	Chofer	01 diciembre al 31 diciembre 2020

No.	Nombre del Personal	Puesto	Periodo Vigencia de Contrato
283	Armando Gabriel Alvarado Hernández	Jefe de la Oficina de Estancias y Estadías	01 diciembre al 31 diciembre 2020
284	María Salome Quesada Sánchez	Jefa de la Oficina de Ingresos y Egresos	01 diciembre al 31 diciembre 2020
285	Miriam Ivette Huerta Bárcenas	Abogada General	01 diciembre al 31 diciembre 2020
286	Janet Valerio Mejía	Jefa del Departamento de Recursos Humanos	01 diciembre al 31 diciembre 2020
287	Luis Ramón Alvarado Castro	Jefe del Departamento de Vinculación y Difusión	01 diciembre al 31 diciembre 2020
288	Albina Maritza Huerta Alvarado	Jefe del Departamento de Recursos Financieros	01 diciembre al 31 diciembre 2020
289	Carolina Ameca Juárez	Asistente de Secretaria Académica	01 diciembre al 31 diciembre 2020
290	Miguel Vicente Teco Jácome	Director del Programa Académico de Ingeniería en Biotecnología	01 diciembre al 31 diciembre 2020
291	Cynthia Karina Aguilar García	Jefa de la Oficina de Medios Audiovisuales	01 diciembre al 31 diciembre 2020
292	Orlando Paul Torres Vallejo	Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas	01 diciembre al 31 diciembre 2020
293	María Araceli de los Santos Cortes	Jefa del Laboratorio de Química del turno matutino	01 diciembre al 31 diciembre 2020
294	Arturo Mota Aparicio	Director del Programa Académico de la Licenciatura en Administración y Gestión Empresarial	01 diciembre al 31 diciembre 2020
295	José Menéndez Cruz	Director del Programa Educativo de Ingeniería en Agroindustrial	01 diciembre al 31 diciembre 2020
296	Isidro Zavaleta Ochoa	Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información	01 diciembre al 31 diciembre 2020
297	Juan Alberto Colorado Rojas	Director del Programa Educativo de la Licenciatura en Terapia Física	01 diciembre al 31 diciembre 2020
298	Carlos Tirso Meza Cancio	Jefe del Departamento de Servicios Escolares	01 diciembre al 31 diciembre 2020
299	Lucia Cristina Medel Lazo	Subdirectora de Planeación y Vinculación	01 diciembre al 31 diciembre 2020
300	Zeltzin Adriana Marín Martínez	Jefa de la Oficina de Extracurriculares	01 diciembre al 31 diciembre 2020
301	Aricela Arenas Tress	Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	01 diciembre al 31 diciembre 2020
302	Claudia Selene León Navarro	Jefe de la Oficina de Desarrollo Académico Integral	01 diciembre al 31 diciembre 2020
303	Ximena Ramírez Abonce	Secretaria Administrativa	01 diciembre al 31 diciembre 2020
304	Guadalupe Alejandra Márquez Rodríguez	Profesora de Asignatura A/ Coordinadora del CIDEH	01 diciembre al 31 diciembre 2020
305	María del Pilar Méndez Hernández	Profesora	01 enero al 31 enero 2020
306	Rita Estefanía Niño Silverio	Profesora de Asignatura	01 enero al 30 de abril 2020
307	Laura Estela Ávila Camarillo	Profesora de Asignatura	01 enero al 30 de abril 2020
308	Zaret Eunice Heredia Flores	Profesora de Asignatura	01 enero al 30 de abril 2020
309	José Rafael Villalvazo Tenorio	Profesor	01 enero al 30 de abril 2020
310	Alejandra Alcaraz Ramírez	Profesora	01 enero al 30 de abril 2020
311	Daniel Eduardo González Romero	Intendente	01 enero al 31 de enero 2020
312	Anel Torres Espíritu	Profesor	01 enero al 31 enero 2020
313	Anel Torres Espíritu	Profesor	01 febrero al 30 abril 2020
314	Francisco Javier López Rojas1	Profesor de Asignatura	01 enero al 30 de abril 2020
315	Karina Martínez Morales	Profesor de Asignatura A	01 enero al 30 de abril 2020

No.	Nombre del Personal	Puesto	Periodo Vigencia de Contrato
316	Katty Ramírez Villanueva	Profesora	01 enero al 30 de abril 2020
317	Mayra Janet Koh Madera	Profesor de Asignatura	01 enero al 30 de abril 2020
318	María del Pilar Méndez Hernández	Profesor de Asignatura	01 enero al 30 de abril 2020
319	Karina Martínez Morales	Profesora de Asignatura	01 mayo al 07 agosto 2020
320	Alejandra Alcaraz Ramírez	Profesora de Asignatura	01 mayo al 07 agosto 2020
321	Mayra Janet Koh Madera	Profesor de Asignatura	01 mayo al 07 agosto 2020
322	Katty Ramírez Villanueva	Profesora	01 mayo al 07 agosto 2020
323	Laura Estela Ávila Camarillo	Profesor de Asignatura	01 mayo al 07 agosto 2020
324	Rita Estefanía Niño Silverio	Profesora de Asignatura	01 mayo al 07 agosto 2020
325	María del Pilar Méndez Hernández	Profesora de Asignatura	01 mayo al 07 agosto 2020
326	Juan Alfredo Hernández Corona	Profesor	05 junio al 30 junio 2020
327	José Rafael Villalvazo Tenorio	Profesor de Asignatura A interino	08 agosto al 31 agosto 2020
328	Alejandra Alcaraz Ramírez	Profesora de Asignatura	08 agosto al 31 agosto 2020
329	Anel Torres Espíritu	Profesor	08 agosto al 31 agosto 2020
330	Juan Alfredo Hernández Corona	Profesor de Asignatura A interino	01 agosto al 31 agosto 2020
331	Francisco Javier López Rojas	Profesor	08 agosto al 31 agosto 2020
332	Anel Torres Espíritu	Profesor	01 mayo al 07 agosto 2020
333	Francisco Javier López Rojas	Profesor	01 mayo al 07 mayo 2020
334	José Rafael Villalvazo Tenorio	Profesor	01 mayo al 07 mayo 2020
335	Zaret Eunice Heredia Flores	Profesor	01 mayo al 07 agosto 2020
336	Anel Torres Espíritu	Profesor	01 septiembre al 31 octubre 2020
337	María Dolores Alvarado Marín	Profesor	09 septiembre al 30 septiembre
338	José Rafael Villalvazo Tenorio	Profesor	01 septiembre al 30 septiembre
339	María del Pilar Méndez Hernández	Profesor	01 noviembre al 18 diciembre 2020
340	Zaret Eunice Heredia Flores	Profesora	01 noviembre al 18 diciembre 2020
341	María Dolores Alvarado Marín	Profesora	01 diciembre al 31 diciembre 2020
342	Mayra Janet Koh Madera	Profesora	01 septiembre al 31 octubre 2020
343	Katty Ramírez Villanueva	Profesora	01 septiembre al 31 octubre 2020
344	José Rafael Villalvazo Tenorio	Profesor	20 noviembre al 31 diciembre 2020
345	Francisco Javier López Rojas	Profesor	19 diciembre al 31 diciembre 2020
346	Alejandra Alcaraz Ramírez	Profesor	19 diciembre al 31 diciembre 2020
347	Laura Estela Ávila Camarillo	Profesora	19 diciembre al 31 diciembre 2020
348	Rita Estefanía Niño Silverio	Profesora	19 diciembre al 31 diciembre 2020
349	María del Pilar Méndez Hernández	Profesora	19 diciembre al 31 diciembre 2020
350	Zaret Eunice Heredia Flores	Profesora	19 diciembre al 31 diciembre 2020
351	Juan Alfredo Hernández Corona	Profesor Asignatura	01 diciembre al 31 diciembre 2020
352	Katty Ramírez Villanueva	Profesora	19 diciembre al 31 diciembre 2020
353	Karina Martínez Morales	Profesora	19 diciembre al 31 diciembre 2020
354	Mayra Janet Koh Madera	Profesora	19 diciembre al 31 diciembre 2020
355	Guadalupe Nohemí Fernández Palacios	Profesora	19 diciembre al 31 diciembre 2020
356	Martina Silvia López Tinoco	Profesora	01 diciembre al 18 diciembre 2020
357	José Rafael Villalvazo Tenorio	Profesor	01 noviembre al 18 diciembre 2020
358	Alejandra Alcaraz Ramírez	Profesora	01 noviembre al 18 diciembre 2020
359	Martina Silvia López Tinoco	Profesora	09 septiembre al 30 septiembre
360	Guadalupe Nohemí Fernández Palacios	Profesora	01 noviembre al 18 noviembre 2020
361	Francisco Javier López Rojas	Profesor de Asignatura	01 noviembre al 18 diciembre 2020
362	Anel Torres Espíritu	Profesor de Asignatura	01 noviembre al 18 diciembre 2020
363	Juan Alfredo Hernández Corona	Profesor de Asignatura	01 noviembre al 30 noviembre 2020

No.	Nombre del Personal	Puesto	Periodo Vigencia de Contrato
364	María Dolores Alvarado Marín	Profesora de Asignatura	01 noviembre al 30 noviembre 2020
365	Leonor López Herrera	Profesora de Asignatura	01 octubre al 31 octubre 2020
366	José Rafael Villalvazo Tenorio	Profesor de Asignatura	01 noviembre al 19 noviembre 2020
367	Karina Martínez Morales	Profesora de Asignatura	01 septiembre al 31 octubre 2020
368	Laura Estela Ávila Camarillo	Profesora de Asignatura	01 septiembre al 31 octubre 2020
369	Zaret Eunice Heredia Flores	Profesora de Asignatura	01 septiembre al 31 octubre 2020
370	Rita Estefanía Niño Silverio	Profesor de Asignatura	01 septiembre al 31 octubre 2020
371	Francisco Javier López Rojas	Profesor de Asignatura	01 septiembre al 31 octubre 2020
372	Guadalupe Nohemí Fernández Palacios	Profesora de Asignatura	01 septiembre al 31 octubre 2020
373	Alejandra Alcaraz Ramírez	Profesora de Asignatura	01 septiembre al 31 octubre 2020
374	Zaret Eunice Heredia Flores	Profesora de Asignatura	01 noviembre al 18 diciembre 2020
375	Rita Estefanía Niño Silverio	Profesora de Asignatura	01 noviembre al 18 diciembre 2020
376	María del Pilar Méndez Hernández	Profesora de Asignatura	01 septiembre al 31 octubre 2020
377	Laura Estela Ávila Camarillo	Profesora de Asignatura	01 noviembre al 18 diciembre 2020
378	María del Pilar Méndez Hernández	Profesora de Asignatura	01 noviembre al 18 diciembre 2020
379	José Rafael Villalvazo Tenorio	Profesor de Asignatura	01 septiembre al 30 septiembre 2020
380	Anel Torres Espíritu	Profesor de Asignatura	01 septiembre al 31 octubre 2020
381	María Dolores Alvarado Marín	Profesora de Asignatura	09 septiembre al 30 septiembre 2020

Fuente: Elaborado por el ORFIS, con información proporcionada por la UPH.

Finalmente, del análisis jurídico realizado, se concluye que la Universidad Politécnica de Huatusco incumplió con los requisitos que deben contener por escrito los contratos de trabajo, concretamente las condiciones relativas a la designación de beneficiarios a los que hace referencia el artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo, para el pago de los salarios y prestaciones devengadas y no cobradas a la muerte de los trabajadores o las que se generen por su fallecimiento o desaparición derivada de un acto delincencial; siendo el hecho que en ningún caso los derechos de los trabajadores serán inferiores a los que les concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y la normatividad que rige a la propia Universidad.

Ley Federal del Trabajo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970.

ACLARACIONES POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO

“La Universidad Politécnica de Huatusco realizó las acciones necesarias para la implementación en el Contrato Laboral de los trabajadores de esta Universidad Politécnica, lo estipulado en el Artículo 25, Fracción X de la Ley Federal de Trabajo, por lo cual se incluye en la Cláusula Décima Quinta, la designación del beneficiario del trabajador.” (sic)

DOCUMENTACIÓN PROBATORIA

Para acreditar lo antes mencionado el ente fiscalizable aportó la documentación soporte que a continuación se enlista:

1. Oficio N° UPH/SAD/033/2021, emitido por la L.A.E. Ximena Ramírez Abonce, referente a la implementación del Formato de Designación de Beneficiarios del pago de sueldo y/o prestaciones devengadas de acuerdo al Art. 25, Fracción X de la Ley Federal del Trabajo.

2. Formato de Designación de Beneficiarios del pago de sueldo y/o prestaciones devengadas, de los trabajadores: Maricruz García Cruz, Orlando Paul Vallejo Torres, Carlos Tirso Meza Cancio, Cynthia Karina Aguilar García, María Araceli de los Santos Cortés, Daniel Eduardo González Romero, Miriam Ivette Huerta Bárcenas, Armando Gabriel Alvarado Hernández, Anell Torres Espíritu, Julián Tapia Herrera, José Héctor Inocencio Jiménez Serrano, Francisco Javier López Rojas, María del Pilar Méndez Hernández, Mariel Ramiro Celestino, Jorge de Jesús Enrique Colorado, Gudelia Martínez, Hernández, Alma Delia Landa Nextle, José Menéndez Cruz.

3. Contrato Laboral de los trabajadores: Ximena Ramírez Abonce, Sandra Torres Sánchez, Lucía Cristina Medel Lazo, Anel Torres Espíritu y Albina Maritza Huerta Alvarado, los cuales incluyen la designación del beneficiario.

CONCLUSIONES TÉCNICAS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

De los argumentos y documentación presentada por el servidor público del Ente Fiscalizado, se conoce que en efecto los contratos individuales de trabajo celebrados entre el Ente y sus trabajadores, en el periodo de la cuenta pública 2020, no cumplían con los requisitos que debían contener, en relación a la designación de beneficiarios que debe determinar el trabajador, para el pago de prestaciones devengadas y no cobradas en caso de muerte o desaparición, por lo que derivado de la observación que realizó este Órgano de Fiscalización Superior al Ente Auditado, la cual fue notificada mediante el pliego de observaciones, para su debida solventación, se tiene que el Ente realizó las acciones necesarias, tratando de subsanar dicha omisión en sus contratos individuales de trabajo, al amparo del artículo 25, fracción X de la Ley Federal del Trabajo, situación que lo demuestra con el Oficio Oficio N° UPH/SAD/033/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, signado por la L.A.E. Ximena Ramírez Abonce, Secretaria Administrativa de la Universidad Politécnica de Huatusco, dirigido a todo el personal con contrato individual de trabajo de la Universidad Politécnica de Huatusco, mediante el cual hace de su conocimiento que ... *“derivado de la revisión y modificación del Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, por parte del Área Jurídica, en apego al cumplimiento del Art. 25 fracción X la cual expresa “La designación de beneficiarios a los que refiere el artículo 501 de esta ley, para el pago de los salarios y prestaciones devengadas y no*

cobradas a la muerte de los trabajadores o las que se generen por su fallecimiento o desaparición derivada de un acto delictual”. ...se anexa un archivo denominado “FORMATO DE DESIGNACION DE BENEFICIARIOS/AS DEL PAGO DE SUELDOS Y/O PRESTACIONES DEVENGADAS DE ACUERDO AL ART. 25 FRACCION X DE LA LEY FEDERAL TRABAJO”(SIC), ... resaltando que dicha información es de suma importancia para la elaboración de Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado”.

Así mismo, presentó varios contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, celebrados en éste año, los cuales contienen ya en su cláusula DÉCIMA QUINTA lo siguiente: “DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS. EL TRABAJADOR DESIGNA PARA EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES DEVENGADAS, DANDO CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN X A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS Y SUS PORCENTAJES:”

ESPOSA (O): _____ EN ___%

HIJO(A): _____ EN ___%

PADRE: _____ EN ___%

MADRE: _____ EN ___%

DEPENDIENTE ECONÓMICO: _____ PARENTESCO _____ EN ___%

En virtud de lo anterior este Ente Fiscalizador determina que la **Observación Número LP-059/2020/001** se tiene por **NO SOLVENTADA**. No obstante lo anterior, el Órgano de Fiscalización reconoce que **una vez notificado del incumplimiento, el Ente Fiscalizado llevó a cabo las acciones necesarias para subsanar y corregir las irregularidades detectadas.**

Observación Número: LP-059/2020/002

Se determinó el incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 36 y 41 del Decreto por el que se crea la Universidad Politécnica de Huatusco, publicado en la Gaceta Oficial del Estado con número extraordinario 274, de fecha 22 de agosto de 2008; así como de lo establecido en los artículos 5 y 7 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica de Huatusco, relativo a los requisitos que debe cumplir el personal académico para su ingreso, promoción y permanencia en la Universidad Politécnica de Huatusco de acuerdo a su categoría y nivel profesional.

Consideraciones Jurídicas de la Observación Número: LP-059/2020/002

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el Ente Auditado durante el desarrollo de la presente Auditoría Integral, se detectó que no obran constancias documentales que acrediten que la Universidad Politécnica de Huatusco, haya dado cabal cumplimiento a las disposiciones en materia de Ingreso, promoción y permanencia del personal académico, específicamente a los requisitos que debe cumplir, de acuerdo a su categoría y nivel, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto que crea la

Universidad Politécnica de Huatusco, publicado en la Gaceta Oficial del Estado con número extraordinario 274 de fecha 22 de agosto de 2008.

El incumplimiento de parte del Ente Fiscalizado, se deriva de la omisión en la exhibición y/o entrega de la documentación que acredite que el personal contratado cubre el perfil requerido para cada categoría, así como el cumplimiento de los requisitos para acceder a los diferentes niveles, contraviniendo con ello lo establecido en los artículos 5 y 7 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica de Huatusco, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 124 de fecha 28 de abril de 2011, que disponen lo siguiente:

“Artículo 5. *El personal académico, por su categoría y niveles se clasifica en:*

- I. Profesor Investigador que comprende los niveles "A", "B", "C" y "D";*
- II. Profesor de Asignatura que comprende los niveles "A", "B" y "C"; y*
- III. Profesor Visitante.”*

“Artículo 7. *La categoría de Profesor de Asignatura, se le otorga a quien desarrolla fundamentalmente las actividades relacionadas con la docencia y adicionalmente lleva a cabo las actividades señaladas en los artículos 57 y 58 del presente Reglamento de acuerdo con las particularidades y modalidades de los programas educativos.*

Es remunerado por el número de horas que dedica a las labores docentes. Es un profesional que se desempeña exitosamente fuera del ámbito académico y enriquece la docencia en materias directamente relacionadas con su experiencia profesional. Es indispensable que cuente con una adecuada capacitación pedagógica.

Los requisitos para obtener alguno de los niveles en la categoría de Profesor de Asignatura son:

Nivel "A":

Tener título profesional; poseer aptitudes para la docencia; tener al menos tres años de experiencia profesional en la materia o área de su especialidad.

Nivel "B":

Tener al menos título profesional; haber trabajado eficientemente cuando menos tres años en labores docentes; y tener al menos seis años de experiencia profesional en la materia o área de su especialidad.

Nivel "C":

Tener al menos título profesional; haber trabajado eficientemente cuando menos seis años en labores docentes; y tener al menos nueve años de experiencia profesional en la materia o área de su especialidad."

Por otra parte, los artículos 36 y 41 del Decreto por el que se crea la Universidad Politécnica de Huatusco, señalan lo siguiente:

"Artículo 36.- *El personal académico será el contratado para llevar a cabo las funciones sustantivas de docencia, investigación y desarrollo tecnológico, en los términos de las disposiciones que al respecto se expidan y de los planes y programas que se aprueben."*

"Artículo 41.- *El personal académico de la Universidad ingresará mediante concurso de oposición o por procedimiento igualmente idóneos para comprobar la capacidad e idóneos de los candidatos."*

En virtud de lo anterior, este Órgano Fiscalizador, mediante oficio OFS/AG_AELD/3550/05/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, punto número 5, requirió a la Universidad Politécnica de Huatusco, la documentación que acreditara el cumplimiento de los requisitos establecidos en los perfiles de puestos o profesiogramas vigentes para el Ejercicio Fiscal, especificando si las cédulas profesionales del personal están registradas en la Dirección General de Profesiones de la SEP.

En atención a dicho requerimiento, con oficio UPH/REC/0420/2021 de fecha 02 de junio de 2021, el Ente Fiscalizable informó lo siguiente:

5. (...) *"se hace entrega de las Cédulas Profesionales del Personal de la Universidad Politécnica de Huatusco del ejercicio 2020, Tabulador Autorizado, Estatuto Orgánico, Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia RIPPA, Requisiciones de personal en el cual se indica el perfil solicitado, Procedimiento de Administración de Personal Administrativo y Académico del Sistema de Gestión de Calidad en archivo electrónico PDF"*

Aunado a lo anterior, y de acuerdo a la revisión de la documentación que proporcionó el Ente fiscalizable, relativa a la relación de personal, cédulas profesionales de los trabajadores y plantilla laboral, se encontró que una persona con número de personal 445 de nombre Mendoza Flores Juan Antonio, fue contratada para el puesto de "profesor de asignatura "B", nivel que requiere contar con un título profesional; sin embargo, sólo cuenta con estudios de nivel medio superior.

Asimismo, se detectó que dos personas con números de personal 478 y 480 que corresponden a Kembly Auli Pérez y Diana Daniela Cabrera Gallardo respectivamente, se encuentran contratadas para el puesto de “profesor de asignatura “B”, nivel que requiere contar al menos con un título profesional; sin embargo, no se presentan registros de que dicho personal cuente con título y cédula profesional.

Finalmente, se detectó que dos personas con número de personal 486 de nombre Flores González Angelina Aidee y número de personal 492 de nombre Gómez Mota Margarita, se encuentran contratadas para el puesto de “profesor de asignatura “A”, nivel que requiere contar con un título profesional; sin embargo, no se presentan registros de que dicho personal cuente con la documentación requerida.

Para mayor claridad de lo anteriormente expuesto, se detallan las irregularidades detectadas en el siguiente cuadro:

Número consecutivo	Puesto	Documento soporte de acuerdo a nivel	Rector	Datos del Personal
1	Profesor de asignatura “B”	Título profesional; haber trabajado eficientemente cuando menos tres años en labores docentes; y tener al menos seis años de experiencia profesional en la materia o área de su especialidad.	Sólo cuenta con estudios de nivel medio superior.	Número de personal: 445 Nombre: Mendoza Flores Juan Antonio.
2	Profesor de asignatura “B”	Título profesional; haber trabajado eficientemente cuando menos tres años en labores docentes; y tener al menos seis años de experiencia profesional en la materia o área de su especialidad.	Sin registros de que dicho personal cuente con título y cédula profesional.	Número de personal: 478 Nombre: Kembly Auli Pérez Número de personal: 480 Nombre: Cabrera Gallardo Diana Daniela.
3	Profesor de asignatura “A”	Título profesional; poseer aptitudes para la docencia; tener al menos tres años de experiencia profesional en la materia o área de su especialidad.	Sin registros de que dicho personal cuente con título y cédula profesional.	Número de personal: 486 Nombre: Flores González Angelina Aidee Número de personal: 492 Nombre: Gómez Mota Margarita

Fuente: Elaborado por el ORFIS, con información proporcionada por la UPH.

Por otro lado, se hace énfasis que el Órgano Fiscalizador requirió la plantilla de personal mediante oficio OFS/AG_AELD/3550/05/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, bajo el punto número uno, “1. *Plantilla de personal docente y administrativo, vigente durante el ejercicio fiscal 2020.*”, por lo que atendiendo a dicho

requerimiento, el Ente Fiscalizable mediante oficio UPH/REC/0420/2021 de fecha 02 de junio de 2021, informó lo siguiente:

1. (...) “se hace entrega de la Plantilla de Personal administrativo y docente esta Universidad Politécnica de Huatusco correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en archivo electrónico PDF”.

De lo anterior se desprende que el Ente Fiscalizable sujeto a revisión, no cuenta con la documentación que compruebe que el personal académico, cumplió con los requisitos de contratación para los puestos “Profesor de Asignatura A” y “Profesor de Asignatura B”; por lo que se concluye que la Universidad Politécnica de Huatusco, incumplió con lo dispuesto por los artículos 36 y 41 del Decreto por el que se crea la Universidad Politécnica de Huatusco, publicado en la Gaceta Oficial del Estado con número extraordinario 274 de fecha 22 de agosto de 2008; así como con lo establecido en los artículos 5 y 7 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica de Huatusco, relativos a los requisitos que debe cumplir el personal académico para su ingreso, promoción y permanencia a la Universidad Politécnica de Huatusco de acuerdo a su categoría y nivel profesional.

ACLARACIONES POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO

“La Universidad realiza las acciones necesarias, para que de acuerdo a las necesidades operativas de las distintas áreas que conforman la Universidad, realizar los procesos de contratación de personal de acuerdo a la normativa vigente y aplicable. Por lo cual, se realizaron las medidas correspondientes del personal que se indica a continuación:

1. Número de Personal: 445, Nombre: Mendoza Flores Juan Antonio: se realizó la designación como personal administrativo a partir del 01 de septiembre de 2021, de la Categoría Jefe de Oficina “C”, para ocupar el puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Materiales de Nogales, mediante el régimen de Servicios Profesionales.

2. Número de Personal: 478, Nombre: Kembly Aulí Pérez: el 31 de marzo de 2020, la C. Kembly Aulí Pérez, Coordinadora de Proyecto de Infraestructura, presento su renuncia a esta Universidad Politécnica. Así mismo, dicho puesto a la fecha se encuentra vacante.

3. Número de personal: 480, Nombre: Cabrera Gallardo Diana Daniela de Jesús: se realizó la designación como personal administrativo a partir del 01 de septiembre de 2021, de la Categoría Jefe de Oficina “C”, para ocupar el puesto de Jefe de la Oficina de Fisiopoli de Nogales, mediante el régimen de Servicios Profesionales.

4. Nombre de personal: 486, Nombre: Flores González Angelina Aidee: se realizó la designación como personal administrativo a partir del 01 de septiembre de 2021, de la Categoría Jefe de Oficina “C”, para ocupar el puesto de Jefe de la Oficina de Control Escolar de Nogales, mediante el régimen de Servicios Profesionales.

5. Número de personal: 492, Nombre: Gómez Mota Margarita: la C. Margarita Gómez Mota, Docente Profesor Asignatura “A”, realizó la entrega de la documentación correspondiente al Título y Cédula Profesional, ambas en Licenciatura en Psicología. “ (SIC)

DOCUMENTACIÓN PROBATORIA

Para acreditar lo antes mencionado el ente fiscalizable aportó la documentación soporte que a continuación se enlista:

1. Oficio N° UPH/REC/693/2021, de fecha 30 de agosto de 2021, en el cual se designa como personal administrativo, al C. Juan Antonio Mendoza Flores a partir del 01 de septiembre de 2021, para desempeñar el puesto de Jefe de Oficina de Recursos Materiales de Nogales.

2. Solicitud de recurso, de fecha 12 de mayo, correspondiente al trámite de finiquito de la C. Kembly Auli Pérez, Coordinadora de Proyecto de Infraestructura, ya que con fecha 31 de marzo presento renuncia laboral.

3. Oficio N° UPH/REC/694/2021, de fecha 30 de agosto de 2021, en el cual se designa como personal administrativo, a la C. Diana Daniela de Jesús Cabrera Gallardo a partir del 01 de septiembre de 2021, para desempeñar el puesto de Jefe de la Oficina de Recursos Materiales de Nogales.

4. Oficio N° UPH/REC/695/2021, de fecha 30 de agosto de 2021, en el cual se designa como personal administrativo, a la C. Angelina Aidee Flores González a partir del 01 de septiembre de 2021, para desempeñar el puesto de Jefe de la Oficina de Control Escolar de Nogales.

5. Título Electrónico Folio Digital 7d7d5ffd-40d2-4202-9f19-1397951fa97e y Cedula Profesional Número 12447135.

CONCLUSIONES TÉCNICAS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Del análisis de los argumentos y documentación soporte presentados por el Ente no se desprende la existencia de documento alguno que desvirtúe lo señalado en la observación que nos ocupa, toda vez que el Ente Fiscalizado no acreditó que el personal académico, contratado para el puesto de Profesor de

Asignatura “A” y “B” durante el periodo del ejercicio fiscal 2020, haya cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica de Huatusco.

Aunado a lo anterior se infiere que el Ente no llevó a cabo debidamente los procedimientos para la contratación de ingreso del personal académico de conformidad con los artículos 36 y 41 del Decreto por el que se crea la Universidad Politécnica de Huatusco.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado este Ente Fiscalizador determina que la **Observación Número LP-059/2020/002** se tiene por **NO SOLVENTADA**.

Observación Número: LP-059/2020/004

Se determinó el incumplimiento al artículo 15, fracciones IV, V y VI de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, consistente en actualizar en su portal de transparencia el Programa Presupuestario Julio-Diciembre 2020 y publicar los indicadores del Programa Estratégico Institucional de la Universidad Politécnica de Huatusco 2020; así como de los formatos de Desarrollo de Procesos del Programa Operativo Anual 2020.

Consideraciones Jurídicas de la Observación: LP-059/2020/004

De la revisión efectuada al portal de Transparencia en la página Oficial del Ente Auditado, durante el desarrollo de la presente Auditoría Integral, se detectó que no se encuentra publicada y actualizada la información pública consistente en: a) actualización de publicación de los formatos de Presupuesto Basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño, Programación, Avance y Justificación de Indicadores, correspondiente al Programa Presupuestario Julio-Diciembre 2020; b) la publicación de los indicadores del ejercicio fiscal 2020, correspondiente al Programa Institucional de la Universidad Politécnica de Huatusco 2019-2024, publicado el 05 de diciembre de 2019, con número extraordinario 486, tomo IV, en la Gaceta Oficial del Estado; c) formatos de Desarrollo de Procesos del Programa Operativo Anual 2020; de conformidad con el artículo 15, fracciones IV, V y VI de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala lo siguiente:

“Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

I. a III. (...)

IV. Las metas y objetivos de las áreas, de conformidad con sus programas operativos;

V. Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;

VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;

VII. a LIV. (...)"

Por lo anterior, se determinó el incumplimiento por parte del Ente Fiscalizado, de mantener pública y actualizada la información relativa al Programa Presupuestario, Programa Estratégico Institucional y al Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio fiscal que se audita, información pública a la que cualquier interesado debe tener acceso, por lo que al no actualizar y publicar la información correspondiente, contraviene con ello lo establecido en el artículo 15, fracciones IV, V y VI de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ACLARACIONES POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO

"La Universidad Politécnica de Huatusco, realiza las acciones y gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que, se reporta en el Artículo 15 se reporta la información correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2020, del Programa Presupuestario e Indicadores del Programa Estratégico Institucional de la Universidad Politécnica de Huatusco."

DOCUMENTACIÓN PROBATORIA

Para acreditar lo antes mencionado el ente fiscalizable aportó la documentación soporte que a continuación se enlista:

Acuses correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, emitido por el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia Comprobante de Procesamiento.

CONCLUSIONES TÉCNICAS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Derivado de la revisión y análisis de los argumentos y documentos aportados por el servidor público del Ente Auditado con la intención de solventar la observación número LP-059/2020/004 se encontró lo siguiente:

Que si bien es cierto que el Ente presenta comprobantes de procesamiento del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en el que demuestra su cumplimiento en tiempo y forma respecto a sus obligaciones de transparencia comunes, señaladas en el artículo 15, fracciones IV, V y VI de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo la información correspondiente no se encuentra publicada en la página oficial de la Universidad Politécnica de Huatusco en la sección que denominan “Portal de Transparencia”, aun cuando se presume que la información existe, de acuerdo a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgó al Ente como sujeto obligado.

Por lo anterior, se tiene que el ente presuntamente no cumple con el objeto de garantizar el derecho de acceso a la información.

En virtud de lo anterior este Ente Fiscalizador determina que la **Observación Número LP-059/2020/004** se tiene por **NO SOLVENTADA**, no obstante lo anterior este Órgano Fiscalizador reconoce que se enviaron los oficios necesarios, instruyendo la publicación de la información necesaria, sin embargo el área encargada del el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia no concreto la acción requerida.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE LEGALIDAD: 3

5.4. Recomendaciones

Además de las observaciones señaladas, respecto de los actos, procedimientos administrativos y el sistema de control interno revisados, se formulan las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-059/2020/001
--

Realizar los registros contables conforme a lo establecido al Plan de cuentas y las Guías Contabilizadoras emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Recomendación Número: RP-059/2020/002

Realizar las gestiones necesarias para validar el estatus de la cuenta bancaria que no tenga movimiento ni saldo, con la finalidad de realizar la cancelación y/o depuración de la misma.

Recomendación Número: RP-059/2020/003

Realizar las gestiones necesarias para validar el estatus de la cuenta bancaria que no tenga movimiento y sin saldo con la finalidad de realizar la cancelación y/o depuración de la misma.

Recomendación Número: RP-059/2020/004

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que registren contablemente en la cuenta específica del Activo Circulante la existencia y uso de Materiales y Suministros de Consumo para el desempeño de las actividades de la Universidad.

Recomendación Número: RP-059/2020/005

Implementar medidas de control para que se revisen físicamente los bienes muebles e intangibles cuando menos cada seis meses de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RP-059/2020/006

Referencia Observación Número: FP-059/2020/002, inciso c)

Implementar medidas de control con la finalidad de dar seguimiento a la denuncia interpuesta ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción por los bienes muebles extraviados o robados, propiedad de la Universidad.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 6

RECOMENDACIONES DE LEGALIDAD

Recomendación Número: RLP-059/2020/001

Se exhorta al Ente Auditado a que continúe cumpliendo con la obligación de consignar una cláusula específica en los contratos individuales de trabajo, que refiera la designación de los beneficiarios que determine el trabajador, para que en su momento, se lleven a cabo el pago de los salarios y de las prestaciones que en vida devengó y no fueron cobradas, en caso de fallecimiento o por la desaparición derivada de un acto delincuencia que se llegare a presentar durante la vigencia de la relación laboral contratada; para estar al margen de los requerimientos legales y obviar innecesarias observaciones por incumplimiento a la dispuesto por el artículo 25, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.

Recomendación Número: RLP-059/2020/002

Se exhorta al Ente Auditado que promueva, fomente y difunda la cultura de la transparencia en el ejercicio de sus funciones, el acceso a la información, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de la información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público de conformidad con la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente y aplicable para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE LEGALIDAD: 2**RECOMENDACIONES DE DESEMPEÑO****Alineación Programática**

Durante el ejercicio 2020, la Universidad Politécnica de Huatusco (UPH) tuvo a su cargo tres programas principales: el Programa Institucional de la Universidad Politécnica de Huatusco (PIUPH) 2019-2024, el Programa Operativo Anual (POA) 2020 y el Programa de Indicadores del Programa Presupuestario (PP) Educación Superior Tecnológica.

El PIUPH 2019-2024 contiene un diagnóstico sectorial por medio del cual se analizó la situación general de la UPH, en el contexto nacional e internacional, para lo cual retomó aspectos como los niveles de deserción, reprobación, eficiencia terminal, titulación, becas, etc., al tiempo que valoró su importancia en el contexto estatal, identificando los factores que han impedido su desarrollo y precisando cuáles son sus retos principales en el mediano plazo; con la ayuda de herramientas propias de la Metodología de Marco Lógico (MML), tales como los árboles de problemas y de objetivos, se articuló la estructura estratégica de dicho programa, misma que incluyó el objetivo general del programa, las estrategias y las líneas de acción; asimismo, el PIUPH 2019-2024 se alineó adecuadamente y con precisión a otros planes y programas de mayor alcance, como lo son el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Veracruzano de Desarrollo y el Programa Veracruzano de Educación, vigentes.

Sin embargo, si bien dicho programa estableció 28 indicadores estratégicos por medio de los cuales se consideró posible medir los avances en el logro de las metas definidas para cada caso, ya que contaron con las características metodológicas necesarias para hacerlo, de las 17 líneas de acción definidas en el PIUPH 2019-2024, 4 no estuvieron asociadas a ninguno de los indicadores, situación que se replicó con las 3 estrategias transversales; por otra parte, es importante resaltar que la UPH no presentó este programa, sino que fue puesto a disposición por la Dirección de Educación Tecnológica de la Secretaría de Educación.

Ahora bien, en lo que respecta al POA 2020, se identificó la definición de 22 indicadores correspondientes a 8 áreas ejecutoras pertenecientes a la UPH; sin embargo, no contó con objetivos claros y concretos asociados a una temporalidad definida, sino que se señaló que con los indicadores contenidos en él se atenderían objetivos de un recurso denominado “PIDE Institucional” que no fue presentado por la UPH durante la etapa de planeación y/o ejecución de la auditoría; considerando que, a pesar de que la UPH no reconoció la existencia del PIUPH 2019-2024, pero que dicho instrumento expresó la planeación de mediano plazo para dicha institución, se valoró que el POA 2020, como instrumento de planeación de corto plazo, se haya alineado a dicho programa institucional, para lo cual se compararon los objetivos a los que 22 indicadores del programa operativo reconocieron como atendidos, identificando que ninguno de ellos hicieron referencia a los objetivos, estrategias, líneas de acción o estrategias transversales del programa institucional, por lo que no es posible afirmar que el POA 2020 mantuvo relación con el PIUPH 2019-2024.

En este sentido, si bien los 22 indicadores del POA 2020 contaron con características metodológicas que posibilitan la medición y el análisis de las variables de interés en cada caso, las conclusiones alcanzadas sólo permiten expresar los resultados por las áreas o unidades administrativas a quienes fueron encargados los indicadores y sus metas, pero, debido a la falta de asociación con el PIUPH 2019-2024, estos indicadores no ayudaron a valorar el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos institucionales de mediano de plazo.

Por otra parte, el Programa de Indicadores del PP Educación Superior Tecnológica, estableció 16 indicadores relacionados con el Presupuesto basado en Resultados estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño estatal, fijando una serie de metas específicas para la UPH que pueden relacionarse con los resultados en la ejecución del presupuesto que le fue asignado a dicha Universidad para el ejercicio 2020; cabe precisar, que este PP tuvo una clara asociación con el Plan Veracruzano de Desarrollo y con el Programa Veracruzano de Educación que estuvieron vigentes en dicho periodo.

Con base en lo anterior, se identificó que la UPH llevó a cabo una planeación institucional de mediano plazo basándose en la Metodología de Marco Lógico (MML), adoptada por las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo local como herramienta para la planeación y evaluación institucional, generando para tales efectos el PIUPH 2019-2024, sin embargo, la UPH no presentó formalmente dicho programa en el proceso de ejecución de la auditoría, sino que fue conocido por que la Dirección de Educación Tecnológica lo puso a disposición; por otra parte, la UPH elaboró el POA 2020 como instrumento de planeación de corto plazo, pero no definió con precisión objetivos atribuibles a dicho programa, mientras que los indicadores contenidos en él, no se alinearon a los objetivos institucionales establecidos en PIUPH 2019-2024, por lo que no es posible confirmar que el POA 2020 estuvo alineado a los programas institucionales ni de desarrollo de mayor alcance, tales como el Plan Veracruzano de Desarrollo y el Programa Veracruzano de Educación, vigentes.

Recomendación Número: RD-059/2020/001

Con la finalidad de mejorar los procesos de diseño, operación y seguimiento de sus planes y programas, se recomienda a la Universidad Politécnica de Huatusco realizar las adaptaciones necesarias a sus Programas Operativos Anuales a efecto de garantizar su alineación con los programas institucionales y para el desarrollo de mediano plazo, tales como el Programa Institucional de la Universidad Politécnica de Huatusco 2019-2024, el Programa Veracruzano de Educación 2019-2024 y el Plan Veracruzano de Desarrollo 2018-2024.

Recomendación Número: RD-059/2020/002

Con la finalidad de mejorar los procesos de diseño, operación y seguimiento de sus planes y programas, se recomienda a la Universidad Politécnica de Huatusco definir en sus Programas Operativos Anuales objetivos, metas e indicadores claros, concretos y con una temporalidad definida, a efecto de que sea posible identificar los plazos y grados de cumplimiento esperados en cada caso.

Recomendación Número: RD-059/2020/003

Con la finalidad de mejorar los procesos de diseño, operación y seguimiento de sus planes y programas, se recomienda a la Universidad Politécnica de Huatusco precisar los indicadores estratégicos y las metas específicas pertinentes para evaluar los resultados de las líneas de acción 1.4, 1.7, 2.2 y 2.4 del Programa Institucional de la Universidad Politécnica de Huatusco 2019-2024, así como a difundir e institucionalizar entre su personal directivo y operativo dicho programa.

Resultados del Programa Institucional

Durante el ejercicio 2020 la Universidad Politécnica de Huatusco (UPH) debió alcanzar una serie de metas relacionadas a 28 indicadores estratégicos contenidos en el Programa Institucional de la Universidad Politécnica de Huatusco (PIUPH) 2019-2024; sin embargo, dicha institución careció de la documentación comprobatoria necesaria sobre los logros o avances en las mismas, sin precisar con claridad las razones de dicha situación, motivo por el cual no fue posible confirmar que se hayan operacionalizado las estrategias, líneas de acción y estrategias transversales establecidas en dicho programa institucional, al tiempo que se desconoció el grado de avance en el logro de las metas definidas.

En este sentido no es posible confirmar que la UPH hayan avanzado en el cumplimiento del PIUPH 2019-2024, consistente en facilitar a todos los veracruzanos las oportunidades de acceso y permanencia a los servicios educativos, contribuyendo a su bienestar con la mejora de sus aprendizajes.

Recomendación Número: RD-059/2020/004

Con la finalidad de verificar el avance y/o logro de los planes y programas a su cargo, se recomienda a la Universidad Politécnica de Huatusco diseñar, instrumentar y operar de manera sistemática y continua los procedimientos que le permitan generar información pertinente, suficiente y confiable para la medición de las metas programadas en los indicadores establecidos en el Programa Institucional de la Universidad Politécnica de Huatusco 2019-2024, garantizando el resguardo, disponibilidad y difusión de las evidencias y/o documentación soporte.

Resultados del Programa Operativo Anual

El Programa Operativo Anual (POA) 2020 de la Universidad Politécnica de Huatusco UPH estableció metas específicas asociadas a 22 indicadores que fueron encargados a 8 áreas ejecutoras; de acuerdo con la información dispuesta para la validación de los logros, en 8 indicadores, que representaron la mayoría (36.4% del total de indicadores), las metas estuvieron lejos de alcanzarse pues no rebasaron el 60% del grado de cumplimiento esperado, en 2 casos (9.1%) en los logros fueron regulares pues el cumplimiento osciló entre 61% y 80%, mientras que sólo en 6 casos (27.3%) los grados de cumplimiento fueron cercanos al 100%.

Por otra parte, para un indicador (4.5% del total) se reportó un nivel de cumplimiento del 166.0%, situación que implicó un error de programación por una subvaluación de la meta programada, mientras que para los 5 indicadores restantes (22.3%), los datos de programación y/o sobre su avance no permitieron calcular efectivamente un grado de cumplimiento, lo que también muestra errores de programación, particularmente en la fijación de metas y en la definición metodológica de los indicadores y/o sus procedimientos de cálculo.

Cabe señalar que también se identificaron errores de planeación en dos indicadores pues se fijaron metas que se relacionaron con un programa educativo de Técnico Superior Universitario que no es operado por dicha institución y para el que no se esperaron cumplir metas específicas para 2020.

Ahora bien, no fue posible confirmar la veracidad de las metas reportadas como logradas para 9 indicadores seleccionados, dado que los medios de verificación y/o evidencias presentadas por la UPH no fueron competentes, suficientes y relevantes, debido a que los 12 reportes de actividades mensuales y los 12 reportes sobre los avances mensuales de los indicadores del Programa Presupuestario (PP) Educación Superior Tecnológica, presentados como documentos que avalarían los cumplimientos reportados, no contuvieron información específica y concreta sobre el avance mensual o el logro de las metas cuantitativas que fueron definidas en el POA 2020.

Con base en lo anterior no fue posible confirmar que la UPH haya cumplido con las metas de corto plazo establecidas a través de su POA 2020, pues además de que no existió confiabilidad en los medios de verificación y/o evidencias documentales presentadas como respaldo, los resultados reportados por la propia institución muestran que en la mayoría de los indicadores no se lograron los niveles de cumplimiento esperados y/o tuvieron inconsistencias en la fijación de metas y la definición metodológica de los indicadores.

Recomendación Número: RD-059/2020/005

Con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de los compromisos establecidos en sus programas operativos de corto plazo, se recomienda a la Universidad Politécnica de Huatusco analizar las razones de los bajos niveles de cumplimiento de las metas programadas en su Programa Operativo Anual 2020, así como para definir estrategias claras y concretas que permitan remediar los retrasos mostrados y evitar que esta situación se repita en sus programas de corto plazo futuros.

Recomendación Número: RD-059/2020/006

Con la finalidad de verificar el avance y/o logro de los planes y programas a su cargo, se recomienda a la Universidad Politécnica de Huatusco mejorar las características metodológicas de los instrumentos definidos para el desarrollo, seguimiento y evaluación de sus programas operativos de corto plazo, así como a diseñar, instrumentar y operar de manera sistemática y continua los procedimientos que le permitan generar información pertinente, suficiente y confiable para la medición de las metas programadas en los indicadores establecidos en dichos programa operativos, garantizando el resguardo, disponibilidad y difusión de las evidencias y/o documentación soporte.

Recomendación Número: RD-059/2020/007

Con la finalidad de optimizar el proceso de planeación y seguimiento de sus programas operativos de corto plazo, se recomienda a la Universidad Politécnica de Huatusco analizar las características metodológicas y la fijación de las metas para todos los indicadores que estén asociados a sus programas operativos anuales, evitando la sobrevaluación y subvaluación de metas o el establecimiento de aspectos con los que no sea posible calcular grados de avances precisos, siendo pertinente el desarrollo de fichas técnicas de indicadores, en donde se plasmen con claridad las variables a observar, las fórmulas de cálculo, los medios de verificación, las metas programas, entre otros elementos.

Resultados de los Indicadores del Programa Presupuestario

Durante el ejercicio 2020 la Universidad Politécnica de Huatusco (UPH) tuvo vigente el Programa de Indicadores relacionado con el Presupuesto basado en Resultados estatal y con el Sistema de Evaluación de Desempeño estatal, específicamente a través del Programa Presupuestario (PP) de Educación Superior Tecnológica; este programa contuvo las metas e indicadores encargadas a la UPH como integrante del Sistema Estatal de Educación Tecnológica y se compuso de 16 indicadores.

El Programa de Indicadores del PP de Educación Superior Tecnológica 2020 de la UPH estableció metas específicas asociadas a 16 indicadores; de acuerdo con la información dispuesta para la validación de los logros, en 8 casos, que representaron la mayoría (50.0% del total de indicadores), las metas fueron alcanzadas satisfactoriamente, pues los grados de cumplimiento oscilaron entre 81% y 110%; en contraparte, en 6 casos (37.4%) las metas estuvieron lejos de alcanzarse pues no rebasaron el 60% del grado de cumplimiento esperado y en 1 caso (6.3%) el logro fue regular pues el cumplimiento estuvo entre 61% y 80%; para 1 indicador restante (6.3%) se reportó un nivel de cumplimiento del 145.0%, situación que implicó un error de programación por una subvaluación de la meta programada, lo que mostró errores en su programación.

Ahora bien, no fue posible confirmar la veracidad de las metas reportadas como logradas para los 16 indicadores que conformaron este programa, dado que los medios de verificación y/o evidencias presentadas por la UPH no fueron competentes, suficientes y relevantes, debido a que si bien los 12 reportes sobre los avances mensuales de los indicadores del PP de Educación Superior Tecnológica precisaron las metas cuantitativas alcanzadas, no se presentó documentación específica y concreta por medio de los cuales fuera posible confirmar lo reportado, a través de bases de datos, expedientes de programas, docentes y/o estudiantes, u otros registro de soporte; en su lugar se pusieron a disposición 12 reportes de actividades por medio de los cuales la UPH dio a conocer los actos o eventos desarrollados en cada uno de los meses del año 2020, ofreciendo memorias fotográficas en cada caso, pero ninguno de ellos contó con datos precisos con los que fuera posible confirmar las metas reportadas como realizadas en los 16 indicadores del PP, pues los informes se limitaron a enumerar, y en algunos casos describir, los actos o eventos desarrollados, pero no presentaron datos específicos y concretos sobre el avance mensual o el logro de las metas cuantitativas que fueron definidas en el PP de Educación Superior Tecnológica 2020 de la UPH.

Con base en lo anterior no fue posible confirmar que la UPH haya cumplido con las metas de corto plazo establecidas en el Programa de Indicadores del PP de Educación Superior Tecnológica 2020, pues además de que no existió confiabilidad en los medios de verificación y/o evidencias documentales presentadas como respaldo, los resultados reportados por la propia institución muestran que en la mitad

de los indicadores no se lograron los niveles de cumplimiento esperados, mientras que se presentaron inconsistencias en la fijación de metas para un indicador.

Recomendación Número: RD-059/2020/008

Con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de los compromisos establecidos en sus programas de indicadores presupuestales, se recomienda a la Universidad Politécnica de Huatusco analizar las razones de los bajos niveles de cumplimiento de las metas programadas en su Programa de Indicadores del Programa Presupuestario de Educación Superior Tecnológica 2020, así como para definir estrategias claras y concretas que permitan remediar los retrasos mostrados y evitar que esta situación se repita en sus programas de corto plazo futuros.

Recomendación Número: RD-059/2020/009

Con la finalidad de verificar el avance y/o logro de los planes y programas a su cargo, se recomienda a la Universidad Politécnica de Huatusco mejorar las características metodológicas de los instrumentos definidos para el desarrollo, seguimiento y evaluación de sus programas de indicadores presupuestales, específicamente en lo correspondiente a su Programa de Indicadores del Programa Presupuestario de Educación Superior Tecnológica, así como a diseñar, instrumentar y operar de manera sistemática y continua los procedimientos que le permitan generar información pertinente, suficiente y confiable para la medición de las metas programadas en los indicadores establecidos en dichos programas, garantizando el resguardo, disponibilidad y difusión de las evidencias y/o documentación soporte.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE DESEMPEÑO: 9

5.5. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

5.6. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera de la **Universidad Politécnica de Huatusco**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	FP-059/2020/004 DAÑ	\$397,248.51
2	FP-059/2020/008 DAÑ	19,867.65
3	FP-059/2020/009 DAÑ	56,852.95
4	FP-059/2020/010 DAÑ	20,360.90
TOTAL		\$494,330.01

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2020 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2020 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.